

24 SET. 2018

△

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Ejecutivo Singular

Demandante:

AMPARO PARRENCHÉ ARIAS

Demandado:

OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. Y HENRY
TORRES COY

do 110014003007201801109 00

REPARTO: 23 SEP 2018

NOTIFICACIÓN:

Remate
3/Marzo/2023
8:30AM
Inmueble %

Cdno.

1

007-2018-01109-00- J. 04 C.M.E.S



11001400300720180110900

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (REPARTO). Ciudad.

REF. PODER EJECUTIVO.

AMPARO BARRENECHE ARIAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, vecina y domiciliada en Bogotá, otorgo poder amplio, especial y suficiente al abogado JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.436 y T.P. 109.648 C.S.J. para que en mi nombre y representación presente ante usted demanda EJECUTIVA SINGULAR, contra de la sociedad AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y HENRY TORRES COY, persona jurídica anterior con domicilio en Bogotá y persona natural con domicilio en Bogotá, demanda que perseguirá la cancelación de las sumas de capital e intereses de mora, como enseguida se determinan.

1. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 06 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2017.
2. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 07 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2017.
3. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 08 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2017.
4. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 09 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2017.
5. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 10 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2017.
6. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 11 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2017.
7. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 12 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2017.
8. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de octubre de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 13 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de octubre de 2017.
9. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de noviembre de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 14 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de noviembre de 2017.
10. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de diciembre de 2017, contenidos en la letra de cambio numero 15 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de diciembre de 2017.
11. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de enero de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 16 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de enero de 2018.
12. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de febrero de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 17 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de febrero de 2018.
13. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 18 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2018.
14. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 19 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2018.
15. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 20 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2018.
16. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 21 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2018.
17. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 22 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2018.
18. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 23 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2018.
19. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 24 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2018.
20. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de octubre de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 25 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de octubre de 2018.
21. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de noviembre de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 26 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de noviembre de 2018.
22. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de diciembre de 2018, contenidos en la letra de cambio numero 27 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de diciembre de 2018.
23. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de enero de 2019, contenidos en la letra de cambio numero 28 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de enero de 2019.

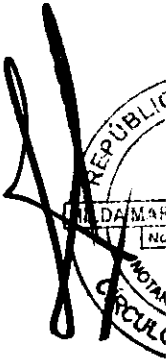
Me apoderado queda ampliamente facultado conforme al ART. 77 C.G.P. en especial para recibir y cobrar títulos, transigir, sustituir, conciliar y tachar de falsedad, hacer postura por cuenta de los créditos en remate, y/o solicitar adjudicación de bienes a mi favor, en dicho caso podrá recibirlos en mi nombre, igualmente llegado el caso queda autorizado para retirar los títulos bases de la ejecución.

Del Juez.

Amparo Barreneche Arias
AMPARO BARRENECHE ARIAS.
C.C. 39378979 bartago. V

Acepto

John Jairo Alayon Fajardo
JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.
C.C. 79.782.436 Bta.
T.P. 109.648 C.S.J.



PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Circuito de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad notarial.
Ley Estatutaria 1551 de 2012
Decreto 650 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:

BARRENECHE ARIAS AMPARO

quien exhibió: C.C. 29378979

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Viernes, 24 de Agosto de 2018

x Amparo Barreneche Arias
FIRMA DECLARANTE

NOTARIA
77



T3MZJGK8535IPBMGT

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

xf34rf4fxewrxwsr

HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
NOTARIA 77 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

No. 23

For \$ 2.500.000.00

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

El día: PRIMERO (1)

De: BOGOTÁ 2.0.18

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMPARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0.16 Su S.S. 39584377

No.

POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dit. Deudor:

No. 22

For \$ 2.500.000.00

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

El día: PRIMERO

De: JULIO 2.0.18

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMPARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0.16 Su S.S. 39584377

No.

POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dit. Deudor:

170

3.2. En consecuencia, se ORDENÁ la restitución del citado bien por parte del demandado en favor de la demandante, quienes deben entregar dicho bien dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.

En caso de no efectuarse la RESTITUCION del inmueble arrendado en forma voluntaria por la parte pasiva y dentro de la oportunidad señalada, para la práctica de tal diligencia, al tenor de lo previsto Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de Judicatura, , se comisiona con amplias facultades legales, y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, a los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad, a quien se librá Despacho Comisorio con los insertos del caso.

3. CONDENAR en costas a la parte pasiva. Por secretaría procédase a practicar la liquidación de las mismas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 980.000.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>003</u>	
Hoy, <u>24</u>	<u>JAN 2018</u>
La Secretario, <u>JULIAN SALAMANCA SANCHEZ</u>	

(2)

No. POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

No. POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

No. El día: PRIMERO (1)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: MAYO 2.0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

MAYO a la orden de: ANDRÉS BARRERO ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

% mensual y moratorios del

% mensual - Todos

pesos moneda corriente, más intereses durante el término al

% mensual y moratorios para la aceptación y al aviso de rechazo.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al

% mensual y moratorios para la aceptación y al aviso de rechazo.

los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

1984332

1984332

Fecha: OCTU 01 del 2.0 16 Su S.S.

Ciudad: BOGOTÁ

2.500.000.00

2.500.000.00

21

PRIMERO (1)

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: JUNIO 2.0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

MAYO BARRERO ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

% mensual y moratorios del

% mensual - Todos

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al

% mensual y moratorios para la aceptación y al aviso de rechazo.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al

% mensual y moratorios para la aceptación y al aviso de rechazo.

los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

1984332

1984332

Fecha: OCTU 01 del 2.0 16 Su S.S.

Ciudad: BOGOTÁ

177

EN LA FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2016-0492

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	170 C-1	\$ 980.000,00
PAGO DE CAUCIÓN		
PAGO DE NOTIFICACIÓN ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	20-24-29-33-38 41-46-48-53-99 C-1	\$ 75.000,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	113	\$ 69.000,00
HONORARIOS SEQUESTRE		
PAGO PÓLIZA		
TOTAL 100%		\$ 1.124.000,00


JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ
Secretario


República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
107 FEB 2018
En la Fecha _____
Al Despacho la Solicito _____
A Fin de Resolver _____
a Secretaria _____

Fol. 3-4-5-6-7-8 una (fo. desglose contrato ocurrido)
Fol. 168-169-170 (Sentencia)
Fol. 177-178 liquidación condono en autos y el que
insinuación.

No. 19

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPLY S.A.S. y/o HENRY TORRES COY

El día: PRIMERO

De: ABRIL 20 18

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANIBAL PARRAQUE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: OCT 01 del 2016

Su S.S. 29.847.332

No. 18

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPLY S.A.S. y/o HENRY TORRES COY

El día: PRIMERO (1)

De: MARZO 20 18

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANIBAL PARRAQUE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: OCT 01 del 2016

Su S.S. 29.847.332

ACE

No.

POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

No.

POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

DIA		CANTIDAD DE ENVIOS
1		
2		
3		13
4		
5		
6		14
7		
8		
9		
10		6
11		12
12		
13		
14		
15		
16		42
17		5
18		
19		
20		22
21		
22		
23		12
24		41
25		
26		
27		19
28		
29		
30		29
TOTAL		215

FORMATO NUMERO 2
PLANILLA
MENSUAL
CONSOLIDADA DE
ENVIOS TELEGRAFICOS
EN LA RAMA JUDICIAL
(Acuerdo 657 de 1999)

DESPACHO JUDICIAL:
JUZGADO 7 CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
DEPARTAMENTO-CIUDAD:
C/MARCA BOGOTA
DIRECCION NACIONAL:
CUNDINAMARCA

AÑO MES
2018/ JUNIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA



No. POR \$

A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

ACE

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 17 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: ENERO 2018 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AFRAN PARENECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S.: 37041332

No. POR \$

A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 16 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: ENERO 2018 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AFRAN PARENECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S.: 37041332



Rama judicial del poder público
 Oficina judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Ordinaria. Civil municipal
Grupo/Clase de proceso: Ejecutivo.
No. Cuadernos:

Folios correspondientes:

DEMANDANTE(S)

-Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas "COAFIN" Nit. 830.509.988-9

Nombre(s)	1 er. Apellido	2º. Apellido	No. C.C. o Nit.
-----------	----------------	--------------	-----------------

Dirección Notificación: Carrera 13 No. 38-47 oficina 11-03 de Bogotá D.C.

APODERADO

ESTEBAN	FONSECA	NOVA	CC.19.412.014
---------	---------	------	---------------

Nombre(s)	1 er. Apellido	2º. Apellido	No. C.C. o T.P.
-----------	----------------	--------------	-----------------

Dirección Notificación: Carrera 13 No. 38-47 oficina 11-03 de Bogotá D.C.

DEMANDADO(S)

JUAN DE JESUS	BUSTAMANTE	VARGAS	72.208.534
---------------	------------	--------	------------

Dirección Notificación:

ANEXOS: Poder, pagare, certificado existencia y representación legal, etc.

No. POR \$

A favor: A cargo: A pagar: Fecha: Dir. Deudor:

ACE

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 15 or \$ 2,500,000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: DICIEMBRE 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCIE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 20 16 Su S.S.: 2904332

No. POR \$

A favor: A cargo: A pagar: Fecha: Dir. Deudor:

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 14 or \$ 2,500,000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: NOVIEMBRE 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCIE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 20 16 Su S.S.: 2904332

**COPIA
JUZGADO**

No. POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

ACE

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

No. 13 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día:

De: BOGOTÁ 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO PARRNECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCIE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al 10 % mensual y moratorios de 10 % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0.16 Su S.S. 7 2847337

No. POR \$

A favor:

A cargo:

A pagar:

Fecha:

Dir. Deudor:

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

No. 12 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: SEPTIEMBRE 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO PARRNECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCIE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al 10 % mensual y moratorios de 10 % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0.16 Su S.S. 7 2847337

TRASLADO

1

ACEF

No. POR \$

A favor: _____

A cargo: _____

A pagar: _____

Fecha: _____

Dir. Deudor: _____

No. POR \$

A favor: _____

A cargo: _____

A pagar: _____

Fecha: _____

Dir. Deudor: _____

No. **LETRA DE CAMBIO** , or \$

(SIN PROTESTO)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día PRIMERO (1)

De: AGOSIO 2.0 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO BARRONCHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0 16 Su S. S. 2.500.000,00

No. **LETRA DE CAMBIO** , or \$

(SIN PROTESTO)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX El día: PRIMERO (1)

De: AGOSIO 2.0 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMARO BARRONCHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0 16 Su S. S. 2.500.000,00

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S.
NIT. 901.018.437-2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal

Grupo/Clase de Proceso: ☐ ejecutivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

Bancolombia S.A.

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

890 908 938-8
No. C.C. o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Carrillo abogados outsourcing legal SAS

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

901.018.437-2
No. C.C.

No. T.P.

DEMANDADO(S)

Francelina Lopez Morela

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

51.968 101
No. C.C. o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCION CARRERA 9 No. 71-38 OFICINA 209 EDIFICIO TORONTO
BOGOTA D.C.

No. POR \$

No.

ACEI

A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

No. 09

, or \$ 2.500.000.00

El día: PRIMERO (1)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

De: JUNIO 20 17 a la orden de: AMPARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Fecha: OCTU 01 del 20 16 Su S.S.

Ciudad: BOGOTÁ

No. POR \$

No.

A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

No. 08

, or \$ 2.500.000.00

El día: PRIMERO (1)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

De: MAYO 20 17 a la orden de: AMPARO BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Fecha: OCT 01 del 20 16 Su S.S.

Ciudad: BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

Grupo/Clase de Proceso:

☐

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes en original:

No. de traslados

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. o Nit

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C.

No. T.P.

DEMANDADO(S)

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. o Nit

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS:

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCION CARRERA 9 No. 71-38 OFICINA 209 EDIFICIO TORONTO
BOGOTA D.C.

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

or \$ 2.500.000.00

No. 07

El día PRIMERO (1)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: ABRIL 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANIBAL BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: ABRIL 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: OCT 01 del 20 16

Su S.S.

7 9341337

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

or \$ 2.500.000.00

No. 06

El día PRIMERO (1)

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: MARZO 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: BOGOTÁ ANIBAL BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX

De: MARZO 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: OCT 01 del 20 16

Su S.S.

7 9341337

DIC 1/11/83 (19)
LETRAS DE CHEB
C/O \$2500000.00

No.

POR \$

A favor:
A cargo:
A pagar:
Fecha:
Dir. Deudor:

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 24

Por \$ 2,500,000.00

El día: PRIMERO (1)

Señor: **AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX**

De: **SEPTEMBRE 20 18** Se servirá usted pagar solidariamente en: **BOGOTÁ**

a la orden de: **MARCO BARRONECHE ARIAS**

La suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

% mensual y moratorios del % mensual. * Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios para la aceptación y al aviso de rechazo.

Fecha: **01** del **20** de **16** Su S.S.

Ciudad: **BOGOTÁ**

[Signature] 17.04.17 317

16^o

Fluye de la naturaleza del contrato de arrendamiento e incluso de la definición genérica del Código Civil, sobre esta convención, la principal obligación del arrendatario, cual es la de pagar un canon o precio por el goce de la cosa arrendada, en este caso del inmueble objeto del contrato, sin dejar de lado que todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes, por lo cual es imperioso darle cabal observancia a lo estipulado; situación que al no ser cumplida por el obligado, confiere derecho al arrendador para dar por terminado el contrato, sin que el legislador hubiere consagrado exigencias substanciales complementarias o necesarias para esto.-

Dentro del subíndice, no se demostró que las mensualidades aducidas hubieren sido canceladas, corriendo con la carga de la prueba la parte pasiva conforme al Art. 167 del C.G. del Proceso, porque en estos eventos el actor solo afirma que se le adeudan tales cánones y la carga de la prueba se invierte, es decir, al arrendatario le corresponde demostrar lo contrario, que no los adeuda, lo que no se dio en este asunto.

Amén de lo anterior, el Art. 384 en su numeral 3° de la obra citada establece:

"Ausencia de oposición a la demanda. Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución."

A autos se ha arrimado prueba del contrato y no se hace necesario proceder a decretar pruebas de carácter oficioso.

3.- DECISION

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

3.1.- DAR POR TERMINADO el contrato de arrendamiento, suscrito entre CRISTINA UMAÑA DE MARTINEZ y JULIO CESAR ROJAS LEIVA, ALIX NAVARRO JAIMES, ALVARO BAEZ PEÑA y MARIA DEL CARMEN LAGOS, respecto del local ubicado en la calle 20 No 8-82 de esta ciudad y cuyas demás características aparecen insertas en los hechos y pretensiones de la demanda y a los cuales se remite el Despacho para los efectos de esta sentencia.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18550389C5CBF

31 DE MAYO DE 2018 HORA 13:58:08

AA18550389

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : AIR OPERATIONS AND SUPPORT S A S
N.I.T. : 900471255-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02149231 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011,

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 428,628,831
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 96 H 85
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : henryaioperations.555@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 18 96 H 85

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : henryaioperations.555@gmail.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519253 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AIR OPERATIONS AND SUPPORT S A S.

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2013/04/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/04/24	01725147
4	2013/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/24	01750925
8	2014/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829508
11	2015/01/20	ACCIONISTA UNICO	2015/01/22	01904727

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA E HIDROCARBUROS POR CARRETERA Y FLUVIAL. B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENAJENACIÓN, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y GENERAL TODOS LOS CRUDOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ASÍ MISMO Y EN IGUALES TÉRMINOS A TODO LO QUE SE RELACIONE CON PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS MATERIAS PRIMAS Y AFINES. C) LA IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y COMBUSTIBLES INDUSTRIALES. D) LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y CRUDOS PARA LA FABRICACIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. E) DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA AVIACIÓN A GRANDES CONSUMIDORES. F) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OTROS COMBUSTIBLES EN GENERAL. G) TRATAR Y PROCESAR DESECHOS INDUSTRIALES DE HIDROCARBUROS NACIONALES O IMPORTADOS. H) LA COMPRA, VENTA Y REVENTA DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES PARA MOTORES, LLÁMESE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONARIOS, INDUSTRIALES, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARÍTIMO AL POR MAYOR Y AL DETAL. I) ALMACENAMIENTO, ENVASE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO BIEN SEA QUE TALES PLANTAS O ESTACIONES ESTÉN DESIGNADAS A NUESTRA PROPIA EXPORTACIÓN O SUS MONTAJES PERTENEZCAN A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. J) LA ADQUISICIÓN DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS SE PODRÁ HACER EN CUALQUIER TÍTULO LEGAL. K) ADMINISTRAR RECURSOS ESTATALES Y PRIVADOS QUE PERMITAN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS A FAVOR DE LA EMPRESA. L) ESTABLECER CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. M) DESARROLLAR Y CONTRATAR ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO E IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS CONCERNIENTES A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, INGENIERÍA, CIENCIA SOCIALES Y LAS HUMANIDADES. N) COMPRAR, ADMINISTRAR Y/O ARRENDAR LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACCIONES. O) ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO, ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS), Y DEMÁS NECESARIOS PARA TAL FIN. P) ADMINISTRAR, GESTIONAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN, ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

TORRES COY HENRY

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829503 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RESTREPO LAGUNA MILTON HAROL

IDENTIFICACION

C.C. 000000079847373

IDENTIFICACION

C.C. 000000093127411

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:
AUTORIZACIÓN DEL ACCIONISTA ÚNICO O

CUANDO LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS LEGALES MENSUALES O COMPORTEN LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ACCIONES O VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD O LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE LOS MISMOS. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR GERENTE PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES LEGALES RESPECTIVOS PARA EL REGISTRO DE LA VENTA DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, RECIBIR LOS NUEVOS APORTES AL CAPITAL Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829500 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

REYES CRUZ RICARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079371935

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18550389C5CBF

31 DE MAYO DE 2018

HORA 13:58:08

AA18550389

PAGINA: 2 de 3

ESPECIALIZADO EN OPERACIONES AÉREAS, ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL. Q) IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE MERCANCÍA, BINES Y SERVICIOS. R) CONTRATAR Y/O EJECUTAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN, AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y DE OBRAS SOCIALES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO A LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHS PROYECTOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y FINALIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA LE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA FUNDADOR O A SU APODERADO. SIN EMBARGO, SI ASÍ LO DETERMINA ÉSTE, O LO CONSIDERA LA EVENTUAL ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODRÁ DELEGARSE LA ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL EN UN GERENTE, QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUO LE CONFIEREN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD, ADEMÁS DEL GERENTE, CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE, QUIEN PODRÁ ACTUAR EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18550389C5CBF

31 DE MAYO DE 2018 HORA 13:58:08

AA18550389

PAGINA: 3 de 3

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.

MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE AMPARO BARRENECHE ARIAS vs AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y HENRY TORRES COY

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. 109.648 C.S.J. apoderado del actor en la referencia, solicito decretar la práctica de las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de los demandados, que se denuncia bajo la gravedad de juramento, las cuales solicito decretar en su totalidad, pues delantamente no es posible saber cual de ellas pueda concretarse efectivamente, todo con el objetivo que las pretensiones de la demanda no se tornen ilusorias.

1. Sírvase decretar el embargo y secuestro del automotor TOYOTA de placas KAL 045 propiedad de HENRRY TORRES COY.
2. Sírvase decretar el embargo de remanentes y/o bienes que se desembarguen dentro del proceso EJECUTIVO de GIROS Y FINANZAS vs HENRY TORRES COY número 2016-880 cursante en el Juzgado 66 Civil Municipal de Btá.
3. Sírvase decretar el embargo de remanentes y/o bienes que se desembarguen dentro del proceso coactivo número 1298 que adelanta la Aeronáutica Civil en contra del demandado HENRRY TORRES COY y/o AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S.
4. Sírvase decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las cuentas bancarias y productos bancarios de todo tipo, que estén nombre de los demandados en las siguientes entidades financieras.

BANCOS: COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BOGOTÁ, AV VILLAS, BBVA, SUDAMERIS, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, ITAU, FALABELLA, AGRARIO, COOMEVA,

Cordialmente,

C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.548 C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE AMPARO BARRENECHE ARIAS vs OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y HENRY TORRES COY

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. 109.648 C.S.J., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.436 Btá y actuando en virtud de poder anexo otorgado por AMPARO BARRENECHE ARIAS mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 29.378.979 de Cartago, acudo a su despacho para formular demanda ejecutiva singular en contra de AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S sociedad con domicilio principal en Bogotá NIT 900.471.255 y HENRY TORRES COY con domicilio en Bogotá y C.C. 79.847.373 Bogotá, con domicilio para que con su citación y audiencia, previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

Librese mandamiento de pago a favor de AMPARO BARRENECHE ARIAS y en contra de los ejecutados, por las sumas de dinero y conceptos.

1. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 06 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2017.
2. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2017 hasta el pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 07 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2017.
3. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 08 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2017.
4. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 09 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2017.
5. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 10 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2017.
6. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 11 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2017.
7. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 12 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2017.
8. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de octubre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 13 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de octubre de 2017.
9. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 14 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de noviembre de 2017.
10. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de diciembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 15 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de diciembre de 2017.
11. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de enero de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 16 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de enero de 2018.
12. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de febrero de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 17 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de febrero de 2018.
13. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 18 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2018.
14. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 19 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2018.
15. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 20 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2018.
16. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 21 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2018.
17. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2018, contenidos en la letra de cambio número 22 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2018.
18. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 23 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2018.

29

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER / LETRA / 19 CHEQUE PAGARE

CONTRATO ESCRITURA FACTURA

ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO /

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE INTERESES

CERTIFICADO DE TRADICION

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO ALCALDÍA

MEDIDAS CAUTELARES: SI / NO

COPIA PARA EL TRASLADO / COPIA PARA EL ARCHIVO /

ARANCEL POLIZA CONSTANCIA DE INASISTENCIA

ACTA DE ACUERDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION CD TRASLADO /

OTROS

OBSERVACIONES:

PASA AL DESPACHO HOY

11 SET. 2018

JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SÁNCHEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201801109

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 422 del C.G. del P., se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA singular de menor cuantía en favor de AMPARO BERRENECHE ARIAS, y en contra de HENRY TORRES COY, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. La suma de \$45.000.000.00 M/CTE, por concepto de capital contenido en los títulos aportados como fuente de recaudo (letras de cambio Nos. 6 a 23), más los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de cada la obligación, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se verifique su pago.

b. Se deniega el mandamiento de pago respecto de la letra de cambio No. 24, pues al momento de presentarse la demanda aún no había tenido lugar su exigibilidad.

c. Se deniega el mandamiento de pago frente a la sociedad AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S., como quiera que los documentos adosados como base de ejecución brillan por ausencia de claridad frente a obligaciones a cargo de dicha sociedad, pues las letras de cambio no aparecen aceptadas o firmadas por la misma, y si bien el señor HENRY TORRES, puede ser el representante legal de la sociedad, este tan solo firmó los títulos como persona natural y no en presensentación de la referida sociedad, tan es así que al momento de firmar tan solo impuso su número de cédula, y en ningún momento señaló el nit o por lo menos un sello distintivo de actuar en nombre de la sociedad.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva como legalmente corresponde.

4. TIÉNESE Y RECONÓCESE al Dr. JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE	
ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia	
anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 075
Hoy	25 SEP 2018
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201801109

En atención a lo solicitado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso referenciado en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares visto a folio 25, el cual cursa ante el Juzgado 66 Civil Municipal de esta ciudad; por Secretaría librese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$67.500.000.00 M/CTE.

2. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en las cuentas de ahorro, y/o corrientes, CDT, en las entidades BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA, relacionadas en el numeral 4º del escrito de medidas cautelares visto a folio 25. Por secretaría librense el oficio del caso con las advertencias de que trata el artículo 593-4 del C.G. del P., y so pena de responder por el correspondiente pago. Límitese la medida a la suma de \$67.500.000.00 M/CTE.

3. Previo a resolver lo pertinente frente a la medida cautelar solicitada en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares, por la parte demandante indíquese la oficina de tránsito a la que debe dirigirse la misiva de embargo al vehículo allí señalado.

Se limitan las entidades bancarias por ahora, a fin de no incurrir en exceso de embargos, conforme a lo normado en el artículo 599 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(2 AUTOS)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Segundo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

25 SEP 2018

Excmo. J. J.

La presidencia

015

de la misma fecha

Unal Secretariado

Señor.

Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

54065 9-OCT-18 14:59

JUZGADO 7 CIVIL MRL.

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRENECHE ARIAS VS HENRY TORRES COY y OTRA. 2018-1109.

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor de la referencia, teniendo en cuenta el auto inmediatamente anterior, me permito manifestar que el vehículo de placas KAL 045 propiedad de HENRY TORRES COY cuya medida cautelar se encuentra pendiente por decretar, se encuentra matriculado en Bogotá, Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá.

Ruego a usted proveer decretando la medida lo antes posible, habida cuenta el vehículo puede ser sujeto de transferencia en cualquier momento, y además fue negado el mandamiento en contra de la sociedad demandada.

Del Juez.



JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.
C.C. 79.782.436 Btá.
T.P. 109.648 C.S.J

RECEIVED
11 JUL 2013

En la Pochta

Al Despacho de la Oficina

A Fin de...

la Secretaría

qu antecede



República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

REF. 110014003007201801109

En atención al poder que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente a la parte pasiva del auto de mandamiento de pago conforme a lo normado en el artículo 301 del C.G. del Proceso.

Por secretaría CONTRÓLESE el término que tiene la parte pasiva para pagar o excepcionar.

RECONOCESE al Dr. JAIME LEON MORALES SANCHEZ como apoderado judicial del extremo pasiva conforme al poder otorgado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003
Hoy, 19 OCT 2018
La Secretario.
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ



GOBIERNO DE COLOMBIA
Ministerio del Poder Judicial
Secretaría de Justicia
Bogotá, D.C.

22 OCT. 2018

En la Forma _____

Al Despacho le Comito _____

A Fin de Resolver _____

La Secretaria _____

es el Técnico de
ejecución a fin de proveer lo pertinente teniendo
en cuenta que el auto no corresponde
a la jurisdicción

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201801109

En atención al informe secretarial que antecede, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del Proceso, procede el despacho a corregir el auto inmediatamente anterior; toda vez que el mismo no corresponde a la actuación procesal correspondiente; el sentido de indicar que decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor indicado en el escrito de medidas previas. Por secretaria librese oficio a la Ofician de Tránsito y Transportes que corresponda

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084
Hoy. 23 OCT 2018
La Secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

010

John Jairo
Alfonso Jairo
79.782436.
707648

26

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.4246
26 de octubre de 2018

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720180110900 EJECUTIVO de AMPARO
BARRENECHE ARIAS (C.C.No.29.378.979) contra HENRY TORRES COY
(C.C.No.79.847.373)**

Comunico que por auto de fecha 24 de septiembre de 2018, se ordenó el EMBARGO del vehículo de placa **KAL-045**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Revisado
26/10/2018
24/3



3X

Certificado de tradición

Nro. CT901805548

El vehículo de placas KAL045 tiene las siguientes características:

Placa: KAL045
Marca: TOYOTA
Color: NEGRO
Carrocería: DOBLE CABINA
Serie: 5TFUW5F14AX104688
Chasis: 5TFUW5F14AX104688
VIN:
Cilindraje: 5663

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2010
Servicio: PARTICULAR
Motor: 3UR5357555
Línea: TUNDRA
Capacidad: Pasajeros 5 Kilogramos 1000
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 116575000814793 con fecha de importación 15/10/2009, B/quilla.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 32463 del 24-07-2018. Radicado en SDM el 22-08-2018 Nro de expediente 11001400306620160088000, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3 CRA 10 # 14 - 33 PISO 1 de BOGOTÁ, Sección: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de GIROS & FINANZAS COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO S.A en contra de HENRY TORRES COY.

Inscrita
EMBARGO según oficio 4246 del 26-10-2018, Radicado en SDM el 26-10-2018 Nro de expediente 11001400300720180110900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7 CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de AMPARO BARRENECHE ARIAS en contra de HENRY TORRES COY.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

HENRY TORRES COY.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 31/ago./2018

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

98082

FECHA DE REPARTO: 31/08/2018 5:10:22p. m.

SECUENCIA: 98082

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

29378979
79782436

AMPARO BARRENECHE ARIAS
JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
Ibolivav

v. 2.0

MFTS

[Handwritten signature]
Della Valderama

19. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio numero 24 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2018.

20. Por las costas del proceso al demandado.

HECHOS.

PRIMERO. Los demandados adeudan a la actora la cantidad de 19 cuotas mensuales en mora, cada una por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, la primera de éstas se venció 1ero de marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la última de estas con vencimiento el 01 de septiembre de 2018 e intereses de mora que causan sobre cada cuota.

SEGUNDO. En virtud del hecho anterior, adicionalmente los demandados giraron para garantizar el pago de las sumas de dinero debidas a la actora según el hecho primero de esta demanda, las letras de cambio bases de la ejecución, de la 06 a la 24 cada una por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, la primera de éstas se venció el 1ero de marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la última de estas con vencimiento el 01 de septiembre 2018.

TERCERO. Los demandados adeudan a la fecha los dineros por capital e interés de mora, según el hecho primero y que adicionalmente están contenidos en las letras de cambio que se allegan, desde el vencimiento de cada una de estas.

CUARTO. En virtud de lo anterior la acreedora está facultada para exigir el pago del capital adeudado y los intereses de mora causados, desde el vencimiento de cada cuota y/o letra de cambio, hasta cuando se efectúe el pago.

QUINTO. Mi poderdante me otorgo poder para iniciar este proceso.

DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1602 y 2452 del C.C., Ley 446 de 1998; 510 de 1999 el C.G.P. las normas que las deroguen, sustituyan ó modifiquen, y las demás normas aplicables al caso.

CLASE DE PROCESO.

El procedimiento para seguir es el indicado para el ejecutivo singular y las demás normas correspondientes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente teniendo en cuenta, el lugar del cumplimiento de la obligación, y por la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda la estimo en \$57.000.000.00 aproximadamente.

PRUEBAS.

1. Originales de DIEZ Y NUEVE 19 Letras de cambio C/U por DOS MILLONES QUINIENTOS \$ 2.500.000.00 giradas a favor de AMPARO BARRENECHE ARIAS.
2. Certificado de existencia AIR OPERATIONS AND SUPPORT

ANEXO.

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados y 2 CDs
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado y CD
4. Poder.

NOTIFICACIÓN

Los demandados en Cl. 18 96 H 85 Btá. Email henryairooperations.555@gmail.com

La demandante en la Cl. 12 Bis 71G 53 Email: oblanc@centraldecombustibles.com

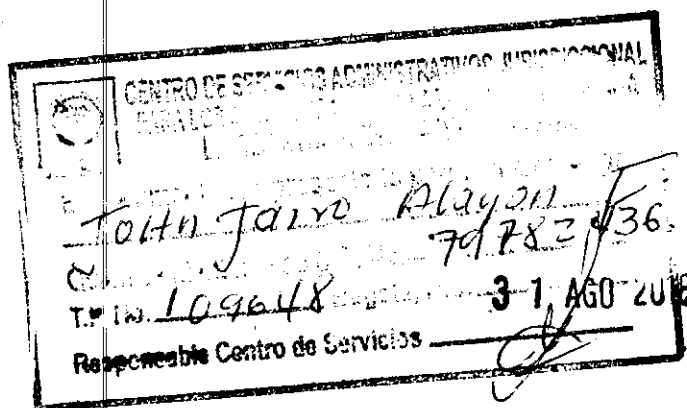
El suscrito en la Cl.12 B 9-20 Of 516 de Bogotá o en la secretaría de su despacho, Email alayonabogados@gmail.com

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FARRIO

C.C. 79.782.436 Btá

T.P. 109.648 C.S.J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 40878

Bogotá D. C., 10 de julio de 2019

Señor:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía No. 11001-40-03-066-2016-00880-
00 iniciado por GIROS & FINANZAS CIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT.
860.006.797-9 Contra HENRY TORRES COY C.C.79.847.373 (Origen Juzgado
66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de julio de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado
por ustedes mediante oficio No. 1255 del 10 de abril de 2019, en su debida
oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 11001400300720180110900
que adelanta AMPARO BARRENECHE ARIAS contra HENRY TORRES COY.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Rodríguez López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 44-33 Piso 1°.
Tel: 2438 95

54

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.44
HACE SABER:

Al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUAMO-TOLIMA

Que dentro del Proceso No.11001400300720180110900 **EJECUTIVO de AMPARO BARRENECHE ARIAS contra HENRY TORRES COY**, se dictó auto de fecha 20 de marzo de 2019, por el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.360-33807.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 49 del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, identificado con la cédula No.79.782.436 y Tarjeta profesional No.109.648 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 23 de abril de 2019.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

[Handwritten signature]
10-6-2019

53

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1255
10 de abril de 2019

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720180110900 EJECUTIVO de AMPARO
BARRENECHE ARIAS (C.C.No.29.378.979) contra HENRY TORRES COY
(C.C.No.79.847.373)

Comunico que por auto de fecha 28 de enero de 2019, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso No.2016-880 de GIROS Y FINANZAS contra el aquí demandado, que cursa en ese despacho. Límitese la medida a la suma de \$67.000.000.oo.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

En atención al precedente escrito y en vista de la aclaración realizada por el apoderado demandante en lo concerniente al Juzgado a que debe oficiarse en lo que respecta a la medida de embargo de remanentes decretada mediante providencia del 28 de enero de 2019, por secretaría elabórese nuevamente el oficio ordenado en la citada providencia, teniendo en cuenta para el efecto que el despacho a que debe dirigirse la respectiva misiva es el 3º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá de acuerdo a lo manifestado en el precedente escrito.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 025
Hoy	21 MAR 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

Señor.

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRENECHE ARIAS 2018-1109.

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor de la referencia, me permito devolver el oficio 0554 de febrero 19 de 2019, mediante el cual se comunicó embargo de remates y/o bienes que se desembarguen, lo anterior puesto que este oficio debe ser dirigido al JUEZ TERCERO DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA, donde cursa el proceso objeto de la medida.

Sin embargo, aclaro la medida en la forma que sigue:

1. Solicito el embargo de bienes que se desembarguen y/o de remanentes, en el proceso 2016-880 de GIROS Y FINANZAS, donde es demandado el señor HENRY TORRES COY, juzgado de origen 66 Civil Municipal de Bogotá, juzgado que conoce TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA.

Esta solicitud se entiende realizada bajo la gravedad de juramento.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.792.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J

RECEIVED
EN CASO DE FALTA DE PAGAR
DEBE SER PAGADO EN
LA OFICINA DE LA
SECRETARIA DE ECONOMIA

70 MAR 2019

Continúe el depósito

[Signature]

26

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.0554
18 de febrero de 2019

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720180110900 EJECUTIVO de AMPARO
BARRENECHE ARIAS (C.C.No.29.378.979) contra HENRY TORRES COY
(C.C.No.79.847.373)**

Comunico que por auto de fecha 28 de enero de 2019, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso No.2016-880 de GIROS Y FINANZAS contra el aquí demandado, que cursa en ese despacho. Límitese la medida a la suma de \$67.000.000.00.

Cordialmente,


JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

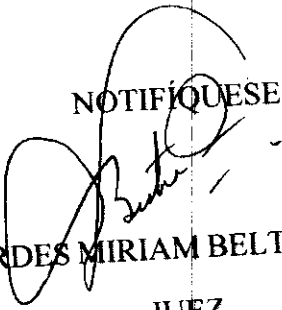
Bogotá, D.C., veinte de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

En atención a la comunicación que antecede y teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado y que fuera objeto de cautela ya se encuentra legalmente embargada, se dispone:

DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, incluso la de designar secuestre, al Juez Promiscuo Municipal de Guamo Tolima - Reparto, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre, en caso de que tenga lugar la diligencia, la suma de \$ 180.000.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 023
Hoy	21 MAR 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(41708)



ORIPGUAM2019IE143

Adtiva/360

Guamo, 06 Marzo de 2019

Señor
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
Secretario
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra. 10 No. 14-33, P.6
BOGOTA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL

BOGOTA 12-MAR-2019

Asunto: PROCESO: EJECUTIVO. No.11001400300720180110900. DE: AMPARO
BARRENECHE ARIAS. CONTRA: HENRY TORRES COY.. OFICIO 0553 DEL
18/02/2019. TURNO : 2019-360-6-506

Respetado Doctor:

Muy comedidamente, le informamos que la medida de la referencia queda debidamente inscrita
en el folio de matrícula No .360-33807.

Cordialmente,

MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN
Registradora Seccional de II.PP

Anexos: 05 folios.
Transcriptor: Yaneth Garcés.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Guamo - Tolima
Carrera 9 No. 6-42
Teléfono: 2270576
E-mail: ofiregisguamo@supernotariado.gov.co

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019



19 MAR 2019

RP recibio vehicle

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 360-33807

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 01:08:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

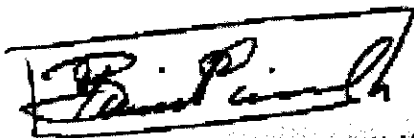
USUARIO: 55892 impreso por: 55892

TURNO: 2019-360-1-2967 FECHA: 5/3/2019

NIS: rwBDtpPQWBkrTB0I2yaw3K8AQ7aT0FgZTrjWuFY7IVA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GUAMO



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 360-33807

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 01:08:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 584 DEL: 22/10/2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S NIT# 9003308923

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/10/2010 Radicación 2010-360-6-1870
DOC: ESCRITURA 584 DEL: 22/10/2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S NIT# 9003308923
A: COY DE TORRES BLANCA STELLA CC# 20310674 X
A: TORRES COY HENRY CC# 79847373 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/11/2016 Radicación 2016-360-6-2524
DOC: OFICIO 1106 DEL: 16/11/2016 juzgado promiscuo de familia DE GUAMO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - (DECLARATIVO DE
RECOGNOCIMIENTO DE LA UNION DE HECHO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRETO RODRIGUEZ JORGE HUMBERTO CC# 5919273
DE: RAMIREZ ARAGON YOLANDA CC# 51954256
A: TORRES COY HENRY CC# 79847373

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/3/2019 Radicación 2019-360-6-506
DOC: OFICIO 0553 DEL: 18/2/2019 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRENECHE ARIAS AMPARO CC# 29378979
A: TORRES COY HENRY CC# 79847373

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUAYAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página. 1

Nro Matrícula: 360-33807

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 01:08:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 360 GUAYAMA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: GUAYAMA VEREDA: GUAYAMA
FECHA APERTURA: 8/10/2010 RADICACIÓN: 2010-360-6-1712 CON: ESCRITURA DE 30/9/2010
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA E LOTE 4 CON AREA DE 72.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 525,
2010/09/30, NOTARIA UNICA SALDANA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

1. - ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR COMPRAVENTA DE:
RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, A: EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUCAJ S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA
360-33544 -- 2. - ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR
DIVISION MATERIAL A: RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-33544 -- 03.
- ESCRITURA 533 DEL 4/12/2001 NOTARIA DE GUAYAMA REGISTRADA EL 29/1/2002 POR DECLARACIONES DE MEJORAS EN
TERRENO PROPIO A: RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 -- 04. - ESCRITURA
700 DEL 5/12/1997 NOTARIA DE GUAYAMA REGISTRADA EL 17/12/1997 POR VENTA DE: GILBERTO OLAYA URUEÑA, A:
RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 -- 05. - ESCRITURA 323 DEL 17/6/1997
NOTARIA DE GUAYAMA REGISTRADA EL 7/11/1997 POR PARTICIÓN MATERIAL DE: CARLOS ALFONSO OLAYA URUEÑA, DE:
FERNANDO OLAYA URUEÑA, DE: GILBERTO OLAYA URUEÑA, DE: OSCAR AUGUSTO OLAYA URUEÑA, A: GILBERTO OLAYA URUEÑA,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 -- 06. 22-02-84 ESCRITURA NÚMERO 21 DE FECHA 16-01-84 DE LA NOTARIA
DEL GUAYAMA.- VENTA.- DE: OLAYA RIVEROS GILBERTO.- A: OLAYA URUEÑA CARLOS ALFONSO, OLAYA URUEÑA GILBERTO, OLAYA
URUEÑA FERNANDO Y OLAYA URUEÑA OSCAR AUGUSTO.- \$700.000.00 07. 22-08-81 ESCRITURA 376 DE FECHA 22-07-81 DE
LA NOTARIA DEL GUAYAMA.- COMPRAVENTA.- DE: ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA, MONROY ZABALA LEONOR, MONROY ZABALA
LEYLA Y MONROY DE DIAZ DORA A: OLAYA RIVEROS GILBERTO.- \$800.000.00 08. 03-06-81 ESCRITURA NÚMERO 219 DE
FECHA 06-05-81 DE LA NOTARIA DEL GUAYAMA.- PERMUTA EN PROINDIVISO.- DE: MONROY DE MARÍA AMPARO.- A: ZABALA VDA. DE
MONROY GRACIELA, MONROY ZABALA LEONOR, MONROY DE DIAZ DORA. 09. 16-01-81 ESCRITURA
NÚMERO 574 DE FECHA 29-10-80 DE LA NOTARIA DEL GUAYAMA.- COMPRAVENTA.- DE: MONROY ZABALA HERMES.- A: ZABALA VDA.
DE MONROY GRACIELA, MONROY DE DIAZ DORA, MONROY ZABALA LEONOR Y MONROY ZABALA LEYLA.- \$54.000.00. 05.
05-05-80 ESCRITURA NÚMERO 216 DE FECHA 29-04-80 DE LA NOTARIA DEL GUAYAMA.- COMPRAVENTA.- DE: MONROY ZABALA
10NZALO.- A: ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA. 11.-. 27-02-76 SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL
GUAYAMA.- ADJUDICACIÓN SUCESIÓN.- DE: MONROY BRIÑEZ ADRIANO.- A: MONROY ZABALA HERMES MONROY ZABALA AMPARO, MONROY
ZABALA LEONOR, MONROY ZABALA GONZALO, MONROY ZABALA LEYLA Y MONROY ZABALA DORA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA E CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA ANA #. MANZANA E LOTE 4

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
360-33544

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/10/2010 Radicación 2010-360-6-1712
DOC: ESCRITURA 525 DEL: 30/9/2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S NIT# 9003308923 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/2010 Radicación 2010-360-6-1870

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 11:22:30 am

Con el turno 2019-360-6-506 se calificaron las siguientes matrículas:
360-33807

Nro Matricula: 360-33807

CIRCULO DE REGISTRO: 360 GUAMO No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMO DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: GUAMO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA ANA #. MANZANA E LOTE 4

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/3/2019 Radicación 2019-360-6-506
DOC: OFICIO 0553 DEL: 18/2/2019 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRENECHE ARIAS AMPARO CC# 29378979
A: TORRES COY HENRY CC# 79847373

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día Mes Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 54937

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GUANAO - NIT 299399017-1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 09:41:21 am

73128979

Nº. RADICACIÓN: 2019-360-6-505

Bojo de Oxalida

43

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO BARRENECHE
PROCESO Nº: 5553 del 18/2/2019 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS: 360-33807

ACTOS A REGISTRAR

Tip	Cantidad	Cuanta	Tip. Tribu	De echo	Impuesto
FINANCIAL	10			19.700	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONDICION: BANCOS SIN DEFERIR NIT 299399017-1 FECHA CONSOL: 05/03/2019 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC: \$55.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

VALOR TOTAL A PAGAR: \$74.800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANTERA POR ACTOS: 20.100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT 299399017-1 GUANAO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 09:41:22 am

73128980

Nº. RADICACIÓN: 2019-360-1-2967

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO BARRENECHE
MATRICULAS: 360-33807

Nº. DE EXTENSIÓN DE REMIATO AL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO BARRENECHE
CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONDICION: BANCOS SIN DEFERIR NIT 299399017-1 FECHA CONSOL: 05/03/2019 VALOR PAGADO: \$19.700 VALOR DOC: \$55.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANTERA POR ACTOS: 19.700

EL CERTIFICADO SE DA DE OLVIDO POR LOS DAÑOS MATERIALES

42

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.0554
18 de febrero de 2019

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720180110900 EJECUTIVO de AMPARO
BARRENECHE ARIAS (C.C.No.29.378.979) contra HENRY TORRES COY
(C.C.No.79.847.373)**

Comunico que por auto de fecha 28 de enero de 2019, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso No.2016-880 de GIROS Y FINANZAS contra el aquí demandado, que cursa en ese despacho. Límitese la medida a la suma de \$67.000.000.00.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

[Handwritten signature]
191514367X
109648 C.54

41

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.0553
18 de febrero de 2019

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
GUAMO-TOLIMA**

**REF: PROCESO No.11001400300720180110900 EJECUTIVO de AMPARO
BARRENECHE ARIAS (C.C.No.29.378.979) contra HENRY TORRES COY
(C.C.No.79.847.373)**

Comunico que por auto de fecha 28 de enero de 2019, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.360-33807, denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO**

Recibo.
109648
109648

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula indicado en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares que antecede, y declarado como de propiedad del demandado, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro correspondiente, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 593-1 de la obra citada. Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

2. DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso referenciado en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares que antecede, el cual cursa ante el Juzgado 3º Civil Municipal de esta ciudad; por Secretaría librese oficio al citado despacho judicial en tal sentido y cuyo límite de la medida es la suma de \$67.000.000.00 M/CTE.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>004</u>
Hoy	<u>28 ENE 2019</u>
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

Señor.
Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 7 CIVIL MDP.
55556 23-JAN-18 11:17

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRENECHE ARIAS VS HENRY TORRES
COY y OTRA. 2018-1109.

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor de la referencia, y teniendo en cuenta que sobre el vehículo de placas KAL 045 propiedad de HENRY TORRES COY, le apareció inscrita otra medida de embargo, ruego a usted decretar las siguientes medidas cautelares.

1. El embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula 360-33807 de la Oficina de Registro del GUAMO, que aparece a nombre de HENRY TORRES COY.
2. El embargo de bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes, dentro del proceso radicado 2016 - 880 que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, Ejecutivo de GIROS Y FINANZAS vs HENRY TORRES COY.

Agradezco el pronto decreto cautelar solicitado, evitando que las pretensiones de la demanda, no sean, más que una ilusión.

Anexo.

Certificado del tradición vehículo KAL 045.

Del Juez.

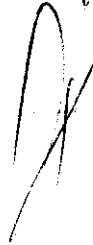
JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J

25 ENE 2019

de modo que anexo





MINTRANSPORTE

PLACA: KAL045

Página 2 de 2

37

Certificado de tradición

Nro. CT901805548

12/02/2013 De CI SOLOGANADO SAS . A HENRY TORRES COY. Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de noviembre de 2018 a las 14:29:28
A solicitud de: ANDRES VELASCO CRUZ con C.C. C79672195 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13ª # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dos de septiembre de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Requiérase a la parte actora para que en el término de treinta días, siguientes a la notificación del presente auto, término en el cual el expediente deberá permanecer en secretaría, proceda a efectuar el acto procesal correspondiente, a fin de que se pueda continuar el trámite normal del proceso, esto es, vincular al extremo pasivo, so pena de los efectos contemplados en la susodicha norma.

2. Notifíquese esta providencia por ESTADO.

3. Por Secretaría contabilícese el término aquí concedido y una vez finiquitado, ingrese nuevamente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 070
Hoy	- 3 SEP 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

ST

SEPTIEMBRE 2 DE 2019: EN LA FECHA INGRESA AL DESPACHO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 317 DEL C.G.P., TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE UNA CARGA PROCESAL PARA EL IMPULSO DEL PROCESO.

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIA

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

La comunicación que antecede, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de esta ciudad, por la cual indica que el embargo de remanentes solicitado por este despacho será tenido en cuenta, agréguese al plenario para los fines del caso y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

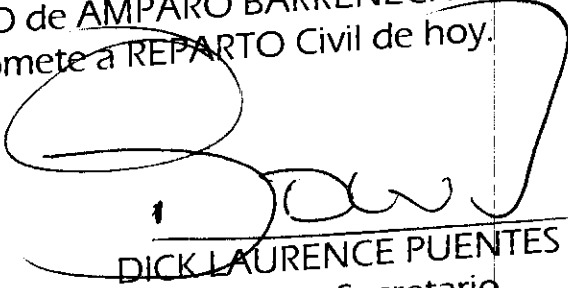
LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

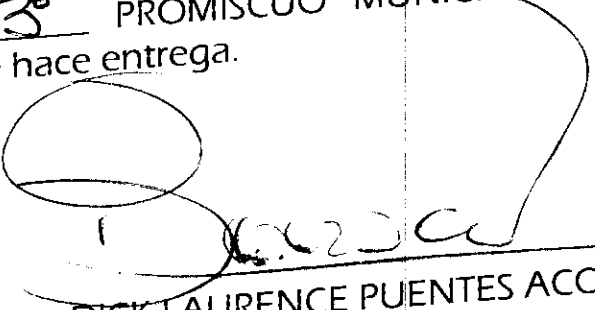
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	260
Hoy	25 JUL 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

SECRETARIA JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL GUAMO
TOLIMA

CONSTANCIA: Guamo, Septiembre 6 de 2019, Recibida en la fecha el
anterior DESPACHO COMISORIO No. 44 procedente del JUZGADO
7° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA dentro del
EJECUTIVO de AMPARO BARRENECHE ARIAS contra HENRY TORRES
COY. Se somete a REPARTO Civil de hoy.


DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA
Secretario

SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Guamo
Tolima, Septiembre Seis (6) de dos mil Diecinueve (2019). Repartida al
JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL, mediante acta No.
140. Se le hace entrega.


DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO
MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

DESPACHO COMISORIO N° 44

PROCEDENTE DEL JUZGADO 7° CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA.

PROCESO: EJECUTIVO.

DE: AMPARO BARRENECHE ARIAS

CONTRA: HENRY TORRES COY.

RECIBIDO: SEPTIEMBRE 6 DE 2019.

RADICACION: 2019-008

62

carga impuesta por el legislador para efectos de que el proceso continúe con su curso normal, esto es, la vinculación del extremo pasivo.

Así las cosas, tenemos que el auto materia de la censura se revocará, y en cuanto al recurso de alzada el mismo se denegara no solo por la prosperidad de la presente impugnación, sino igualmente al tratarse este de un asunto de mínima cuantía.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto materia de la censura por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DENEGAR la concesión del recurso de alzada, conforme a lo señalado en párrafos precedentes.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE	
ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia	
anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 077
Hoy	27 SEP 2019
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

Procede el despacho a resolver el recurso de REPOSICIÓN, y en subsidio la concesión el de alzada, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el proveído del 2 de septiembre de esta anualidad, por el cual se dispuso requerir a la parte actora para fines de la notificación del extremo pasivo, conforme a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Sostiene el apoderado en síntesis que debe revocarse el proveído impugnado, toda vez que la misma norma en cita, establece que no se podrá efectuar tal requerimiento cuando se encuentren actuaciones pendientes para la consumación de medidas cautelares, como ocurre en el caso de marras pues no se ha realizado la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar.

CONSIDERACIONES

Nuestro legislador instauró el recurso de reposición como medio de impugnación contra todos los autos a excepción de ciertos casos especiales, para que el juez revoque o reforme su decisión, lo anterior a voces del artículo 318 del Código General del Proceso; por ello la crítica debe orientarse a mostrar los desatinos de la providencia atacada mediante este recurso.

En el caso en particular, el despacho observa que conforme a las actuaciones, se tiene que efectivamente estaba pendiente la práctica de la medida cautelar de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada al momento de proferir la providencia cuestionada, lo cual sin lugar a dudas son razones suficientes para revocar el auto materia de la censura al estar pendiente que se consumara la medida cautelar.

Ahora bien, pese a las situaciones exclusivas que se presentan dentro del asunto bajo estudio, esto no exonera al togado del deber de cumplir con la

60

SEPTIEMBRE 20 DE 2019: EN LA FECHA INFORMANDO QUE DE LOS DÍAS
16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LA TITULAR DEL DESPACHO LE FUE
OTORGADA INCAPACIDAD MEDICA, LO ANTERIOR PARA LOS FINES
PERTINENTES.

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Señor.

Juez 07 Civil de Bogotá, D.C.

Cr. Municipal de Oralidad.

59

E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE AMPARO BARRECHECHE ARIAS VS HENRY TORRES COY. 2018-1109.

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor de la referencia, respetuosamente me permito interponer recurso de REPOSICIÓN y subsidiariamente de apelación si fuera procedente, contra el auto de su despacho calendado el 2 de septiembre de 2019, mediante el cual se requiero al extremo demandante ha efecto que notificará al demandado, en virtud del artículo 317 CGP, so pena de los efectos contemplados en dicha norma.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Establece el artículo 317 CGP:

ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes...

CONSIDERACIONES PROCESALES

Atendiendo lo estipulado en el artículo 317 CGP, en especial la parte antes resaltada, consideramos que la norma evidentemente establece la improcedencia del requerimiento previsto en ella, a efecto que la parte demandante inicie las diligencias de la notificación de la orden de apremio, cuando se estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares.

Al respecto se observa en el expediente, que se encuentra pendiente la realización de diligencia de secuestro comisionada por su despacho ha realizar en la ciudad del Guamo (Tolima); en virtud de lo anterior se encuentra pendiente la consumación de medidas cautelares, en consecuencia ha de aplicarse la parte de norma subrayada del artículo 317 CGP y abstenerse del requerimiento contenido en el auto recurrido, notificado por estado del día 3 de septiembre de 2019.

Sírvase su señoría a reponer la providencia objeto de este recurso.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J.

Nro Matricula: 360-33807

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 01:08:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55892 Impreso por: 55892

TURNO: 2019-360-1-2987 FECHA: 5/3/2019

NIS: rwBDtpQWBkrTB0I2yaw3K8AQ7aT0FgZTrjWuFY7IVA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GUAMO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN

SNR

OFICINA DE REGISTROS Y INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 360-33807

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Se tiene valorado en la forma del registro por en la ultima pagina

DOC ESCRITURA 584 DEL 22/10/2010 NOTARIA UNICA DE SALTANA VALOR ACTO \$ 15.000.000
ESPECIFICACION OTRO 0012 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A SOCIEDAD CONSTRUCCAJ S A S NIT# 9003304923

ANOTACION Nro 3 Fecha 25/10/2010 Radicacion 2010-360-6-1870 VALOR ACTO \$ 15.000.000
DOC ESCRITURA 584 DEL 22/10/2010 NOTARIA UNICA DE SALTANA
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SOCIEDAD CONSTRUCCAJ S A S NIT# 9003308923
A COY DE TORRES BLANCA STELLA CC# 20310674 X
A TORRES COY HENRY CC# 79847373 X

ANOTACION Nro: 4 Fecha 18/11/2016 Radicacion 2016-360-6-2524 VALOR ACTO \$ 0
DOC OFICIO 1106 DEL 16/11/2016 Juzgado promiscuo de familia DE GUAMO
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (DECLARATIVO DE
RECONOCIMIENTO DE LA UNION DE HECHO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BARRETO RODRIGUEZ JORGE HUMBERTO CC# 5919273
DE RAMIREZ ARAGON YOLANDA CC# 51954256
A TORRES COY HENRY CC# 79847373

ANOTACION Nro: 5 Fecha 5/3/2019 Radicacion 2019-360-6-506
DOC OFICIO 0553 DEL 18/2/2019 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D C VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BARRENECHE ARIAS AMPARO CC# 29378979
A TORRES COY HENRY CC# 79847373

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART 35 DEL D L 1250 DE 1970
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART 35 DEL D L 1250 DE 1970
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2011-360-3-236 Fecha: 14/6/2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART 35 DEL D L 1250 DE 1970

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 360-33807

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 01:00:11 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 360 GUAMO DEPTO TOLIMA MUNICIPIO GUAMO VEREDA GUAMO

FECHA APERTURA 8/10/2010 RADICACIÓN 2010-360-6-1712 CON ESCRITURA DE 30/9/2010

COD CATASTRAL

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA E LOTE 4 CON AREA DE 12.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 525
2010-360-6-1712 NOTARIA UNICA SALDANA ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1934

COMPLEMENTACION:

1.- ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR COMPRAVENTA DE
RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL A EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUCAJ S A S REGISTRADA EN LA MATRÍCULA
360-33544 - 2.- ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR
DIVISION MATERIAL A RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-33544 - 03
- ESCRITURA 533 DEL 4/12/2001 NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 29/1/2002 POR DECLARACIONES DE MEJORAS EN
TERRENO PROPIO A RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 - 04 - ESCRITURA
700 DEL 5/12/1997 NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 17/12/1997 POR VENTA DE GILBERTO OLAYA URUEÑA A
RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 - 05 - ESCRITURA 323 DEL 17/6/1997
NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 7/11/1997 POR PARTICION MATERIAL DE CARLOS ALFONSO OLAYA URUEÑA DE
FERNANDO OLAYA URUEÑA DE GILBERTO OLAYA URUEÑA DE OSCAR AUGUSTO OLAYA URUEÑA A GILBERTO OLAYA URUEÑA
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 - 06 - 22-02-84 ESCRITURA NUMERO 21 DE FECHA 16-01-84 DE LA NOTARIA
DEL GUAMO - VENTA DE OLAYA RIVEROS GILBERTO A OLAYA URUEÑA CARLOS ALFONSO OLAYA URUEÑA GILBERTO OLAYA
URUEÑA FERNANDO Y OLAYA URUEÑA OSCAR AUGUSTO - \$700.000.00 07 - 22-03-81 ESCRITURA 376 DE FECHA 22-07-81 DE
LA NOTARIA DEL GUAMO - COMPRAVENTA DE ZABALA VDA DE MONROY GRACIELA MONROY ZABALA LEONOR MONROY ZABALA
LEYLA Y MONROY DE DIAZ DORA A OLAYA RIVEROS GILBERTO - \$900.000.00 08 - 03-06-81 ESCRITURA NUMERO 219 DE
FECHA 06-05-81 DE LA NOTARIA DEL GUAMO - PERMUTA EN PROINDIVISO DE MONROY DE MARIA AMPARO A ZABALA VDA DE
MONROY GRACIELA MONROY ZABALA LEYLA MONROY ZABALA LEONOR MONROY DE DIAZ DORA 09 - 16-01-81 ESCRITURA
NUMERO 574 DE FECHA 29-10-80 DE LA NOTARIA DEL GUAMO - COMPRAVENTA DE MONROY ZABALA HERMES A ZABALA VDA
DE MONROY GRACIELA MONROY DE DIAZ DORA MONROY ZABALA LEONOR Y MONROY ZABALA LEYLA - \$54.000.00 05
05-05-80 ESCRITURA NUMERO 216 DE FECHA 29-04-80 DE LA NOTARIA DEL GUAMO - COMPRAVENTA DE MONROY ZABALA
GONZALO A ZABALA VDA DE MONROY GRACIELA 11 - 27-02-76 SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL
GUAMO - ADJUDICACION SUCESION DE MONROY BRÍÑEZ ADRIANO A MONROY ZABALA HERMES MONROY ZABALA AMPARO MONROY
ZABALA LEONOR MONROY ZABALA GONZALO MONROY ZABALA LEYLA Y MONROY ZABALA DORA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

11 MANZANA E CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA ANA # MANZANA E LOTE 4

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
360-33544

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/10/2010 Radicación 2010-360-6-1712
LOC ESCRITURA 525 DEL 30/9/2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S NIT# 9003308923 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/2010 Radicación 2010-360-6-1870

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

En atención a la comunicación que antecede y teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado y que fuera objeto de cautela ya se encuentra legalmente embargada, se dispone:

DECRETASE su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, incluso la de designar secuestre, al Juez Promiscuo Municipal de Guamo Tolima - Reparto, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre, en caso de que tenga lugar la diligencia, la suma de \$ 180.000.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

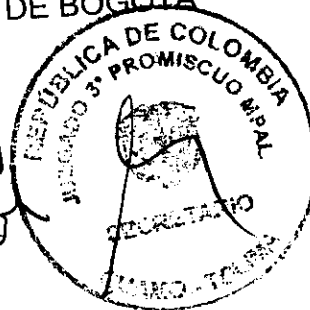
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027	
Hoy 21	MAR 2019
El secretario, JULIANA SALAMANCA SANCHEZ	

2
1
65

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6



06 SEP 2019



DESPACHO COMISORIO No.44

HACE SABER:

Al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUAMO-TOLIMA

Que dentro del Proceso No.11001400300720180110900 **EJECUTIVO de AMPARO BARRENECHE ARIAS contra HENRY TORRES COY**, se dictó auto de fecha 20 de marzo de 2019, por el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.360-33807.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 49 del expediente y certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor **JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO**, identificado con la cédula No.79.782.436 y Tarjeta profesional No.109.648 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 23 de abril de 2019.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

8
71

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 11 No. 12-76
GUAMO - TOLIMA

Guamo, Septiembre 12 de 2019

OFICIO No. 2556

Señor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
JOLDAR CONSULTORES SAS.
CALLE 9 No. 1-112 OFICINA 201 E
Ibagué - Tolima

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle que este Juzgado por auto del 9 de Septiembre de 2019, librado dentro del Despacho Comisorio No. 44 proveniente del Juzgado 7° Civil Municipal de oralidad de Bogotá, al interior del proceso EJECUTIVO de **AMPARO BARRENECHE ARIAS** contra **HENRY TORRES COY**, DISPUSO designarlo como **SECUESTRE** para efectos de aceptación y posesión en el cargo.

Así mismo se le informa que la diligencia de secuestro se encuentra señalada para el día 25 de Octubre de 2019 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Cordialmente,



DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA
SECRETARIO

Sandra M.

7
10
RAD: 2019-008
DESPACHO COMISORIO: 44

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, Septiembre Nueve (9) de dos mil Diecinueve.

AUXILIESE Y DEVUELVA el anterior **DESPACHO COMISORIO 44** procedente del **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**, dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **AMPARO BARRENECHE ARIAS** contra **HENRY TORRES COY**.

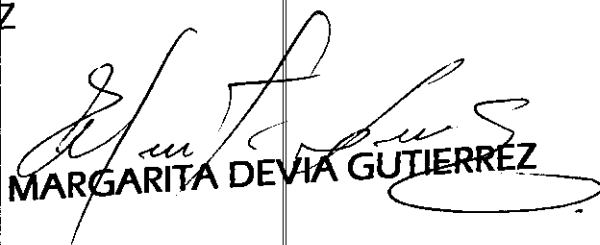
En consecuencia, señálese la hora de las 9AM del día 25 de Octubre del año 2019 para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula No. 360-33807.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares a la **SOCIEDAD JOLDAR CONSULTORES SAS** a quien se le comunicara la presente decisión y señalamiento para lo de su cargo y fines pertinentes.

Evacuado lo anterior devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros radicadores del Juzgado.

CUMPLASE

LA JUEZ


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ

Sandra M.

15

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999..

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Y8

Constante Peralta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119406012701FD

16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:51:25

0119406012

PÁGINA: 2 DE 2

CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Especie reservado para la DIAN			4. Número de formulario 14489549075		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT):		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
		-			3 2
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social: JOSE LUIS DELGADO ARENAS JOLDAR CONSULTORES SAS		37. Sigla:		27. Fecha expedición:	
36. Nombre comercial:					
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal: CR 99 A 66 A 87		43. Código postal		44. Teléfono 1:	
42. Correo electrónico: JDELGADOARENAS42@GMAIL.CO				45. Teléfono 2:	
				7 7 8 7 1 5 3	
CLASIFICACION					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		51. Código	
46. Código:		47. Fecha inicio actividad:			
6 8 2 0		2 0 1 2 0 4 1 7			
48. Código:		49. Fecha inicio actividad:			
6 9 1 9 2 0 1 2 0 5 1 6					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
63. Código:					
5 7 9 1 4 4 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Obligados aduaneros					
54. Código:					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI ☐ NO ☐		60. No. de folios:		61. Fecha:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre 985. Cargo:		

CAMARA COLOMBIANA
DE LA INGENIERIA

PASA APP
Asociación Panamericana de Fumadores
Panamerican Smokers Association



NIT 860.037.013-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. POLIZA CBA-100002945 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 150005974

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 01/04/2019	24:00 Horas del 01/04/2021

FECHA EXPEDICION 23/03/2019

SUC. EXPEDIDORA CEN BOGOTA ANDES

DIRECCION CARRERA 63 No. 98B -30

TELEFONO 3809660

TOMADOR	JOSE LUIS DELGADO ARENAS JOLDAR CONSULTORES SAS	NIT	901.228.038-4
DIRECCION	CARRERA 98A #66A-87	TELEFONO	IDELGADOAR
ASEGURADO		NIT	800.165.862-2
DIRECCION	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	3532666
BENEFICIARIO		NIT	800.165.862-2
DIRECCION	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	3532666

OBJETO DEL CONTRATO	
---------------------	--

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. PSAA15-10448 DE 2015, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SECUESTRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
CATEGORIA 3 - IBAGUE TOLIMA.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
GRINASEGUROS ASESOR	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	

PRIMA BRUTA	\$ 4,643,802.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 4,643,802.00
OTROS	\$ 5,000.00
IVA	\$ 883,272.00
TOTAL A PAGAR	\$ 5,532,074.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago: 01/04/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACIÓN VERDADERA Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE. (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2009 DE 2009 SUPERFINANCIERA)

SIEMPRE VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE SU POLIZA EN WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO
opción / link: verifca la autenticidad de tu póliza o seguro

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855900 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMÉN COMÚN - AUTORETENEDORES

- INTERMEDIARIO -

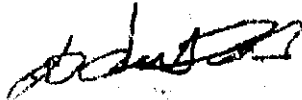
TOMATO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

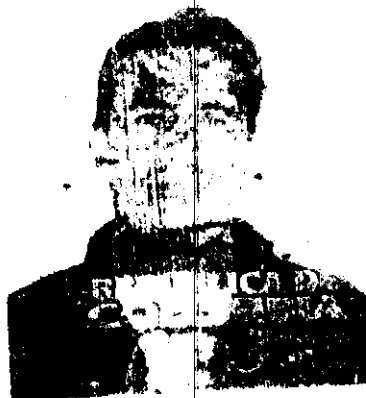
NUMERO **19.457.744**
DELGADO ARENAS

APellidos
JOSE LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

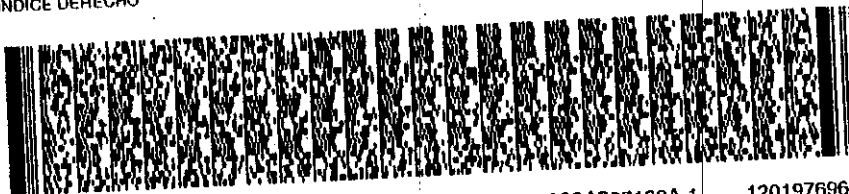
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-DIC-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00398102-M-0019457744-20120906

0031037169A 1

1201976965



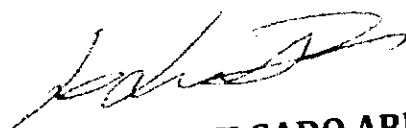
JOLDAR CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901.226.036-4

Doctor
Marganda Devia Gutierrez
E. S. D.

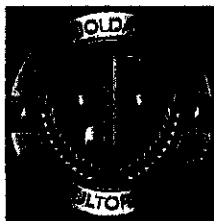
ASUNTO: Diligencia de Secuestro
REF: Ejecutivo
DE: Amparo Barmeneche Arias
CONTRA: Henry Torres Coy
RAD: 2019-008
Despacho Camisano # 44
Respetado Doctor.

JOSE LUIS DELGADO ARENAS, portador de la C.C. 19.457.744 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la empresa JOLDAR CONSULTORES S.A.S. con NIT. 901.226.036-4 y No de Matricula Mercantil 03030583 de Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la presente le confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a Jorge Roberto Rodriguez A. con C.C. 93126694 expedida en Bogotá para que en nombre de la empresa JOLDAR CONSULTORES S.A.S. sea designada secuestre para la diligencia con RAD Camisano 44 Rad 2019-008. Demandante Amparo Barmeneche Arias. Demandado Henry Torres Coy. Y a su vez queda facultado para asistir con autoridad completa a la diligencia objeto del secuestro, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley.

Atentamente.


JOSE LUIS DELGADO ARENAS
Representante Legal.
C.C. 19-457-744

OFICINA calle 9 No. 1-112 oficina 201-E del barrio el centro de la ciudad de Ibagué
jdelgadoarenas42@gmail.com
CEL: 3228399977



JOLDAR CONSULTORES S.A.S

NIT. 901.226.036 - 4

9
16
Oct 25/2019

Doctor (a)

Margarita Leon Gutierrez

Juez tercera promiscuo Hpal del Guame

E.S.D.

REF: ACEPTACION DE POSESION

RADICADO: 2019-008 - Despacho Comisario #44

Respetado Doctor:

JOSE LUIS DELGADO ARENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **JOLDAR CONSULTORES S.A.S.** con NIT. **901.226.036-04**, por medio de la presente comunico a este despacho que **ACEPTE LA DESIGNACION COMO SECUESTRE Y ME POSESIONO** dentro del proceso de la referencia y a la vez informo a su señoría que la empresa designara un secuestre para dicha diligencia en la hora y fecha acordada por su despacho.

De la manera más atenta y oportuna aprovecho para ofrecer los servicios de peritos evaluadores, secuestres, topógrafos y acompañamientos de abogados sustituidos a las diligencias debidamente certificados.

Del señor juez,
Cordialmente,

JOSE LUIS DELGADO ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19.457.744 de Bogotá

OFICINA calle 9 No. 1-112 oficina 201-E del barrio el centro de la ciudad de Ibagué

jdelgadoarenas42@gmail.com
CEL: 3228399977

**CONSTRUCCIONES MACARENO**
NIT.900.330.892-318
81**Guamo Tolima 30 de agosto del 2019**

Señor (a)
HENRY TORRES COY- BLANCA STELLA COY DE TORRES
CONJUNTO VILLAS DE SANTA ANA Mz E Cs 4
Guamo Tolima

REF. INVITACION REUNION SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO VILLAS DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA.

Por medio de la presente me permito invitarlo a la reunión el día 21 de septiembre del 2019 a las 5:00 PM en el Kiosco de la piscina del **CONJUNTO VILLAS DE SANTA ANA**, con el fin de realizar la (1) primera socialización del **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Por favor confirmar asistencia ya que es necesario contar con el (50) cincuenta más (1) uno de los propietarios del **CONJUNTO VILLAS DE SANTA ANA**.

La confirmación la puede hacer acercándose a la oficina de **CONSTRUCCIONES MACARENO S.A.S** en la **CRA 13 No.10-04** o al celular **3124192046**

Cordialmente

Jesús David Caicedo Macareno
JESUS DAVID CAICEDO MACARENO
Gerente **CONSTRUCCIONES MACARENO S.A.S**



Scanned with
CamScanner

17

40



ESPAG

Empresa de Servicios Públicos de Guamo

Guamo - Tolima - Guamo - Outlook

GRAN TOTAL A PAGAR
\$357,260

20178460064
Fecha Factura
Ago-31-2019
Fact. No. 0000754715

PAGO INMEDIATO

Nombre

BLANCA STELLA COY DE TORRES
Dirección

Nº E.C.S. A CONJ. RESID. VILLAS DE SANTA ANA

Factura de Venta No. 0000754715

Consumo Actual			Medidor	
Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	Número	Estado
293.00	293.00		220100	

Consumo por número de personas

Conceptos	Costo Real	Subsidio/Sobre Precio	Monto a Pagar
3. CARGO FIJO ALCANTARILLADO	1,738	573	1,165
1. CARGO FIJO ACUEDUCTO	3,612	1,192	2,420
2. ACUEDUCTO	17,748	5,857	11,891
4. ALCANTARILLADO	11,979	3,953	8,026
TOTAL CONSUMO DEL MES			23,502
DEUDA ANTERIOR			333,603.00
TOTAL INTERESES DE MORA			155.00
TOTAL DEUDA ANTERIOR			333,758

INFORMACIÓN FACTURA		TARIFAS APLICADAS				CONSUMOS HISTÓRICOS							
Ciclo	196 Mes Fact Ago/2019	Acueducto		Alcantarillado		2019-Feb	2019-Mar	2019-Apr	2019-May	2019-Jun	2019-Jul	2019-Ago	2019-Sep
Periodos	1 Ruta 283	0-16	1109.19	743.16	0	748.64	501.59	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0
PERIODO FACTURADO	De 01/08/2019 A 31/08/2019	+ de 17	1109.19	109.19	0	748.64	748.64	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Saldo de acuerdos	\$ 0.00												

SEGUIMIENTOS ACUERDOS Y NOTAS		
Deuda anterior \$	333,603.00	
0010000671468 FACTURACION EN LOTE	23,502	
0010000676921 FACTURACION EN LOTE	23,502	
0010000682380 FACTURACION EN LOTE	23,502	
0010000687861 FACTURACION EN LOTE	23,502	
0010000693367 FACTURACION EN LOTE	23,538	
0010000698880 FACTURACION EN LOTE	23,549	
0010000704422 FACTURACION EN LOTE	23,561	
0010000709964 FACTURACION EN LOTE	23,573	
0010000715523 FACTURACION EN LOTE	3,668	
0010000721088 FACTURACION EN LOTE	23,597	
0010000726668 FACTURACION EN LOTE	23,598	

Porque el Guamo lo merece,
trabajando con esfuerzo
por una ESPAG mejor.

Oscar A. Castaño f.
OSCAR ANDRES CASTAÑO TRUJILLO
Gerente

Observaciones de Lectura

Apreciado usuario los reclamos por facturación hasta el día 11 de Septiembre de 2019 atención de 7 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:30 pm

165
YO NO PAGO
YO DENUNCIO
GAULA
POLICIA NACIONAL

ESPAG E.S.P

No. Factura	Fecha Factura	Código	Periodo	Valor a pagar
0000754715	Ago-31-2019	20178460064	1	357,260.00
Ciclo	196	Ruta 203	Fact. Venci 15	
Nombre	BLANCA STELLA COY DE TORRES	Valor a pagar		357,260.00



(415)7709998015029(8020)0010754715(3900)0000357260(96)20190924

25/10/2019

Correo: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo - Outlook

16

24

CÓDIGO
452907

ENERGOTOLIMA
S.A. E.S.P.

DOY DE TOLIMEN BLANCA BYELLA
CASA NO 4 CONJ. VILLAS DE SANTA ANA

Municipio: GUAMO
Ciclo: 25

Servicio: Residencial
Batal: 02
Rutal: 18 008-7061

VENCIMIENTO **PAGO INMEDIATO**

SUSPENSIÓN **INMEDIATO**

Documento equivalente a la factura No 92664633

TOTAL A PAGAR \$129,667

Doc. eq. a las facturas vendidas 3
Fecha: 20/JUN/2019
Vr. Reclamación: 50
Int. Financiaci3n: 50
Dv: 3

(G) Generación 208.5292 (T) Transmisión 32.6584 (PR) Perdidas 39.0767 (R) Restricciones 15.2801 (D) Distribución 168.8338 (C) Comercialización 69.6314 (CU) Costo kWh 534.0586

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO
% Subsidio o Contribución: 46.4700 % Alumbrado Público: 15

CM (Kwh/h) 71.000 Carga contratada (KW) 15

Unidad en (Kw - Hora)

Lectura anterior A: 16526 Lectura actual A: 16526

Rango 0-173 Consumo 0

Factor 1

Energía facturada

Sub/Cont 0

Total 0

DIC 0 ENE 0 FEB 0 MAR 212 0 ABR 0 MAY 0

Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

Observación: LECTURAS IGUALES (AUT)

Tarifa: MAY-2019 Valor (kWh): 534.0586

Periodo: 18/MAY/2019 - 18/JUN/2019

Días: 31

CONCEPTOS FACTURADOS MUEVE TU HOGAR

SubTotal mueve tu hogar 0

CONCEPTOS FACTURADOS ASEO

CONCEPTO VALOR MES

0 Saldo Anterior 71,712

581 Intereses 355

SubTotal Energía 72,067

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO VALOR MES

0 Saldo Anterior 18,761

197 Interés Impuesto A.P. 395

SubTotal Alumbrado 19,146

SERVICIO ASESORIA AMBIENTAL S.A.E.S.P. NIB30131031

USO ASESORES E-2 Sub. % cont. 33.00% Periodo facturado MAY-2019

Frecuencia corte (mes) 3

Frecuencia poda (año) 0

Frecuencia lavado 0

Ult. Pago y fecha 9.789 01-03-19

Valor financiado

Cuotas pendientes

Histórico Facturado

18542	9542	12571	9542	9542	9405
-------	------	-------	------	------	------

Componentes Tarifarios

TBL 5022.74	TA 0	TR1 4505.35	TLIP
TDF 2267.4	TTL 66.84	TC 2378.67	

Frecuencia (veces/semana) 3

No Aprovechables 05961

Aprovechables 0

Cantidad de residuos (ton) M-1

Aprovechables (TRNA) 0.000

No aprovechables (TRNA) 0.080

Residuos del Periodo (ton)

Ordinarios 0.060

Limpieza Urbanos 0.000

Barrido 1

Unidades independientes

Aforo mes (Mt3) 0

M-2 0.000

M-3 0.000

Barrido y Limpieza 0.005

Rechazados 0.000

Factura de referencia

Consumo Valor

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL FOES

Fórmula liquidación

Factura de referencia

Cuenta: 452907 - 3

Ciclo/Población: 25 / GUAMO

Vencimiento: PAGO INMEDIATO

Suspensión: INMEDIATO

Total a pagar: \$129,667

ALCALDIA GUAMO

CII 12 No. 11-10 Brr. Santa Ana

Tel: 2270805

Ref. de pago: 452907 - 3

Documento equivalente a la factura No 92664633

Acuerdo: 006 del 6 Dic 2018

DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO

VENCIMIENTO: PAGO INMEDIATO-TOTAL A PAGAR: \$19,146

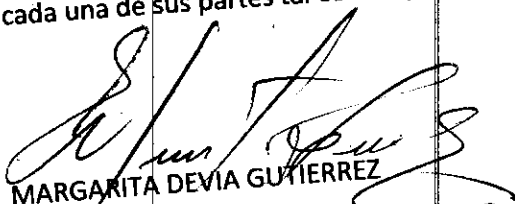
Este doc. eq. a la factura se asemeja en el formato a la factura No 92664633

21
84

RADICACION: 2019-008
DESPACHO COMISORIO NUMERO 44
PROCEDENCIA: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: AMPARO BARRENECHE ARIAS
DDO: HENRY TORRES COY

Cancelada por la parte actora en el acto de la diligencia.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y en cada una de sus partes tal como aparece y corresponde.

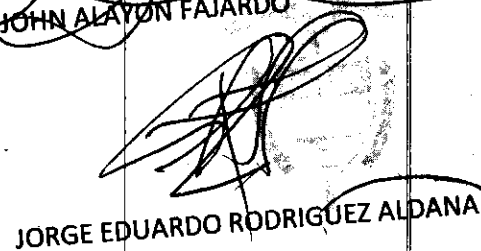
La Juez;


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ

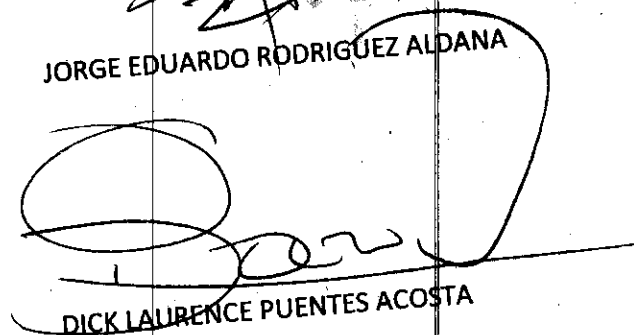
El apoderado ejecutante,


JOHN ALAYON FAJARDO

El secuestre;


JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALDANA

El secretario;


DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA

20
17

RADICACION: 2019-008
DESPACHO COMISORIO NUMERO 44
PROCEDENCIA: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: AMPARO BARRENECHE ARIAS
DDO: HENRY TORRES COY

DILIGENCIA DE SEQUESTRO:

Siendo la hora judicial de las 9:00 de la mañana del día de hoy 25 de octubre de 2019, día y hora señalados en auto anterior emanado del juzgado tercero promiscuo municipal de Guamo Tolima para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del proceso ejecutivo singular promovido por AMPARO BARRENECHE ARIAS a través de apoderado judicial contra HENRY RODRIGUEZ COY tramitado en el juzgado séptimo civil de oralidad de Bogotá bajo radicación 20180110900 en virtud del cual correspondió por reparto a este despacho judicial el despacho comisorio número 44 que correspondió por reparto a este despacho judicial asignándosele la radicación 2018-008.- Acto seguido la señora juez en asocio de su secretarios e constituyo en audiencia pública en el recinto de su despacho con el fin anteriormente expuesto y con tal objeto declaro abierto el acto.- Se hace presente en esta diligencia el doctor JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO quien se identificó con cedula de ciudadanía número 79.782.436 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 109648 del CSJ (los exhibió) quien es apoderado del ejecutante y concurre a esta diligencia para prestar los medios necesarios para tal efecto; a su vez se hace presente el señor JORGE EDUARDO ALDANA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 93.126.674 de Espinal Tolima quien adjunta poder otorgado por parte del señor JOSE LUIS DELGADO ARENAS como representante de la sociedad JOLDAR CONSULTORES S.A.S conforme certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por parte de la cámara de comercio del sur y oriente del Tolima para que desempeñe las funciones de secuestre en representación de la entidad en consecuencia este despacho judicial le reconoce personería a JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALDANA para que cumpla las funciones de secuestre en los términos del mandato conferido a quien este juzgado procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades de ley por cuya gravedad prometió cumplir y bien con los deberes que el cargo le impone quedando legalmente posesionado.- Prestados los medios necesarios por la parte actora procede este despacho a trasladarse al sitio de la diligencia inmueble ubicado en el conjunto VILLAS DE SANTA ANA de Guamo Tolima, inmueble identificado como lote 4 de la manzana E donde existe construida una casa de habitación sin número, procedimos a golpear por 3 veces sin que ninguna persona saliera, siendo informado por un vecino que este inmueble se encuentra desocupado, volvemos a insistir en golpear por 3 veces sin que nadie salga, frente a este hecho el apoderado judicial de la parte actora solicita el uso de la palabra y concedida ella manifestó: informo al despacho que procedí a trasladarme a la oficina principal del conjunto para averiguar con el administrador si estaba para que prestara colaboración sin poder localizarlo esto con el fin si podía tener duplicado de las llaves o estuviera encargado del inmueble, por lo anterior solicito que conforme lo señalan los artículos 112 y 113 del código general del proceso se proceda decretar el allanamiento al inmueble con fines de secuestro toda vez que golpeamos por una tercera vez que se golpear la puerta del inmueble sin que salga nadie para tal efecto solicito a la señora juez se me autorice contratar un cerrajero para efectos de la práctica del allanamiento puesto que se hace necesario en razón a que se advierte que el inmueble esta deshabitado.- AUTO: Conforme a lo peticionado por parte del apoderado actor y como quiera que se trata de practicar una medida de secuestro, y que como se ha advertido el inmueble esta deshabitado y por información del vecino se dice que él tiene conocimiento que este inmueble es de un coronel, en consecuencia se procede a decretar el allanamiento al inmueble para garantizar la práctica del

RADICACION: 2019-008

DESPACHO COMISORIO NUMERO 44

PROCEDENCIA: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: AMPARO BARRENECHE ARIAS

DDO: HENRY TORRES COY

Secuestro, para tal efecto se autoriza la consecución de un cerrajero para poder ingresar al inmueble.- Practicado el allanamiento al inmueble procede este despacho en asocio del señor secuestre a describir el inmueble objeto de secuestro en los siguientes términos: sus linderos son los siguientes, por el norte, con la casa número 3 de la manzana E de propiedad del señor JUAN CARLOS BONILLA, por la parte sur, con carretable y vía vehicular de por medio con la manzana D casa 1 del mismo conjunto, por el occidente, con la casa número 5 de la manzana E y por el oriente con carretable de ingreso al condominio VILLAS DE SANTA ANA de por medio con la manzana A frente a las casa número 10 y lote número 11, es de apreciar que este bien inmueble es esquinero, dentro del mismo se encuentra construida una casa de habitación de 2 pisos, en el primer piso existe puerta ventada de ingreso metálica en lamina ornamentada con varilla y vidrio espejo, en la fachada externa se aprecia un portón garaje metálico de 3 abas el cual internamente fue inhabilitado por haberse adaptado a una sala colocándose sobre el portón una pared en drive Wall, en este primer piso existe una sala con aire acondicionado sin verificar funcionamiento, una cocina semi integral y la zona de comedor se encuentra contigua a la única puerta de ingreso al inmueble, en este primer piso existen 2 habitaciones, una con baño y existe un baño social, un lavadero con alberca integrado prefabricado enchapado a la altura de 1.80 metros en su parte exterior, el piso es en porcelanato, el techo del primer piso es toda en plancha aligerada enchapada en drive Wall con luces ojo de buey, seguidamente nos encontramos con una escalera en espiral metálica y escalones enchapados que dan acceso al segundo piso, en este segundo piso encontramos al ingresar allí una terraza al campo libre con piso enchapado en baldosa, una alcoba grande con baño, aire acondicionado, closet, y tiene un balcón hacia la calle con un ventanal corredizo, el piso es en porcelanato, contiguo a la terraza sobre el costado occidental encontramos un yacusi sin verificar funcionamiento, se deja constancia que el inmueble antes descrito se encuentra totalmente desocupado y se apreció la existencia de varios recibos de servicios públicos de acueducto y energía eléctrica y carta de la constructora citándolos al demandado HENRY TORRES COY y BLANCA STELLA COY DE TORRES a reunión para efectos del reglamento de propiedad horizontal la carta tiene fecha 30 de agosto de 2019, documentos que se reproducen fotostáticamente y se agregan a esta diligencia, el inmueble cuenta con los servicios de acueducto, energía y gas natural, servicios que al parecer se encuentran suspendidos, el inmueble se identifica con folio de matrícula 360-33807 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Guamo Tolima, dejándose constancia que la medida cautelar recae sobre los derechos de cuota que en común y pro indiviso le corresponden al ejecutado HENRY TORRES COY.- Identificado el inmueble descrito en esta diligencia y como quiera que no hubo oposición alguna, este despacho declara legalmente secuestrado el inmueble descrito en esta diligencia en relación a los derechos de cuota que en común y proindiviso le corresponden al ejecutado HENRY TORRES COY conforme lo dispuso el comitente.- se deja constancia que el secuestre grabó la diligencia y se hizo video de la misma, documento que aporta en medio magnético en esta diligencia.- Acto seguido se procede hacer entrega del bien objeto de secuestro en proporción a la cuota parte que le corresponde al ejecutado al secuestre, quien otorgado el uso de la palabra y concedida manifestó: recibo el inmueble en el estado en que se encuentra para su administración y rendiré las cuentas mensuales que legalmente me corresponde.- Se deja constancia que el cerrajero cambio las guardas del inmueble con ocasión del allanamiento quedando asegurado y le entrego las llaves de acceso al inmueble al secuestre.- Por la asistencia a esta diligencia se le asigna la suma de \$180.000,00 pesos conforme lo dispuso el comitente a costa de la parte actora, suma que será

Katerine Guisel Morales Uribe
Abogada

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
AMPARO BARRENCHÉ ARIAS
CONTRA
HENRTY TORRES COY
RADICADO: 2018-01109

BLANCA STELLA COY DE TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 20'310.674, obrando en calidad de tercero, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **KATERINE GUISEL MORALES URIBE**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1'015.994.666, portador de la T.P. No 306.341. Del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, postular, retirar títulos, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial MORALES URIBE para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente.

Blanca Stella Coy de Torres
BLANCA STELLA COY DE TORRES
C.C. No. 20'310.674

ACEPTO.

Katerine Guisel Morales Uribe
KATERINE GUISEL MORALES URIBE
C.C. Nº 1'015.994.666 de Bogotá.
T.P. 306.341 del C.S.J.

Katerine Guisel Morales Uribe
306341
05/07/2020

1561-310674-1b

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Juez

Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a):

COY DE TORRES BLANCA STELLA

C.C. 20310674

Cod.: 5i03v

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella):

impuesta. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: 5i03v

Blanca Stella Coy de Torres
Firma

Fecha: 2020-01-30 08:33:05

SANDRA PATRICIA BECERRA CORDENAS
NOTARIA ENCARGADA
640 de 28 de enero de 2020

Sandra Patricia Becerra Corderas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
(ENCARGADA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201801109

El despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado,
AGREGUESE al expediente para los efectos consagrados en el artículo 40 del C.G. de
Proceso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>210</u>
Hoy	<u>19</u> NOV 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

85

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 11 No. 12-76
GUAMO TOLIMA

Guamo, Octubre 28 de 2019

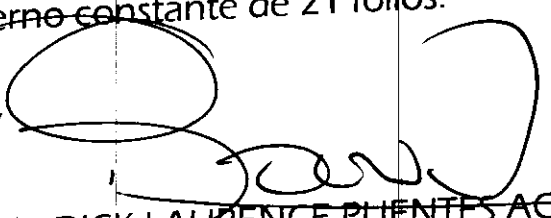
OFICIO: 2984

Señores:
JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

Adjunto al presente, me permito devolver debidamente diligenciado el Despacho Comisorio N° 44 del 23 de Abril de 2019, recaído dentro del **EJECUTIVO** instaurado por **AMPARO BARRENECHE ARIAS** contra **HENRY TORRES COY** procedente de dicha dependencia.

Va en 1 cuaderno constante de 21 folios.

Cordialmente,

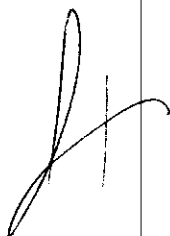


DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA
Secretario

Sandra M.

12 NOV 2019

comisario evacuado

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'H' or similar character.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204113427923586

Nro Matrícula: 360-33807#

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:00:01 PM,
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 360 - GUAMO DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: GUAMO VEREDA: GUAMO
FECHA APERTURA: 08-10-2010 RADICACIÓN: 2010-360-6-1712 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2010
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA E LOTE 4 con area de 72.00 MTS 2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 525, 2010/09/30, NOTARIA UNICA SALDANA.
Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

- SUPERINTENDENCIA**
1. - ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR COMPRAVENTA DE RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, A: EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUCCMAJ S.A.S REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-33544 - 2. - ESCRITURA 236 DEL 5/6/2010 NOTARIA UNICA 1 DE SALDANA REGISTRADA EL 23/7/2010 POR DIVISION MATERIAL A: RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-33544 -
 03. - ESCRITURA 533 DEL 4/12/2001 NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 29/1/2002 POR DECLARACIONES DE MEJORAS EN TERRENO PROPIO A: RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 - 04. - ESCRITURA 700 DEL 5/12/1997 NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 17/12/1997 POR VENTA DE: GILBERTO OLAYA URUEÑA, A: RICARDO ALBERTO MURIEL CARVAJAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 - 05. - ESCRITURA 323 DEL 17/6/1997 NOTARIA DE GUAMO REGISTRADA EL 7/11/1997 POR PARTICIÓN MATERIAL DE: CARLOS ALFONSO OLAYA URUEÑA, DE: FERNANDO OLAYA URUEÑA, DE: GILBERTO OLAYA URUEÑA, DE: OSCAR AUGUSTO OLAYA URUEÑA, A: GILBERTO OLAYA URUEÑA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 360-22185 -
 06. 22-02-84 ESCRITURA NÚMERO 21 DE FECHA 16-01-84 DE LA NOTARIA DEL GUAMO.-VENTA.-DE: OLAYA RIVEROS GILBERTO.-A: OLAYA URUEÑA CARLOS ALFONSO, OLAYA URUEÑA GILBERTO, OLAYA URUEÑA FERNANDO Y OLAYA URUEÑA OSCAR AUGUSTO.- \$700.000.00
 07. 22-08-81 ESCRITURA 376 DE FECHA 22-07-81 DE LA NOTARIA DEL GUAMO.-COMPRAVENTA.-DE: ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA, MONROY ZABALA LEONOR, MONROY ZABALA LEYLA Y MONROY DE DIAZ DORA A: OLAYA RIVEROS GILBERTO.- \$800.000.00
 08. 03-06-81 ESCRITURA NÚMERO 219 DE FECHA 06-05-81 DE LA NOTARIA DEL GUAMO.-PERMUTA EN PROINDIVISO.- DE: MONROY DE MARÍA AMPARO.-A. ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA, MONROY ZABALA LEYLA, MONROY ZABALA LEONOR, MONROY DE DIAZ DORA.
 09. 16-01-81 ESCRITURA NÚMERO 574 DE FECHA 29-10-80 DE LA NOTARIA DEL GUAMO.-COMPRAVENTA.- DE: MONROY ZABALA HERMES.-A: ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA, MONROY DE DIAZ DORA, MONROY ZABALA LEONOR Y MONROY ZABALA LEYLA.- \$54.000.00.
 05. 05-05-80 ESCRITURA NÚMERO 216 DE FECHA 29-04-80 DE LA NOTARIA DEL GUAMO.-COMPRAVENTA.-DE: MONROY ZABALA 10NZALO.-A: ZABALA VDA. DE MONROY GRACIELA.
 - 11.-. 27-02-76 SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO.-ADJUDICACIÓN SUCESIÓN.-DE: MONROY BRÍÑEZ ADRIANO.-A: MONROY ZABALA HERMES MONROY ZABALA AMPARO, MONROY ZABALA LEONOR, MONROY ZABALA GONZALO, MONROY ZABALA LEYLA Y MONROY ZABALA DORA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA E CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA ANA # . MANZANA E LOTE 4 #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

360 - 33544

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-360-6-1712

Doc: ESCRITURA 525 DEL 30-09-2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204113427923586

Nro Matrícula: 360-33807 90

Pagina 3

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 10:00:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación: 2011-360-3-236	Fecha: 14-06-2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación: 2011-360-3-236	Fecha: 14-06-2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: 2011-360-3-236	Fecha: 14-06-2011
NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA ANOTACION SI VALE ART.35 DEL D.L. 1250 DE 1970.			

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-360-1-1614

FECHA: 04-02-2020

DIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

REGISTRO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204113427923586

Nro Matricula: 360-33807

Pagina 2

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 10:00:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S

NIT# 9003308923 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-2010 Radicación: 2010-360-6-1870

Doc: ESCRITURA 584 DEL 22-10-2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO

VALOR ACTO: \$15,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S

NIT# 9003308923

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-10-2010 Radicación: 2010-360-6-1870

Doc: ESCRITURA 584 DEL 22-10-2010 NOTARIA UNICA DE SALDANA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0425 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCAJ S.A.S

NIT# 9003308923

A: COY DE TORRES BLANCA STELLA

CC# 20310674 X

A: TORRES COY HENRY

CC# 79847373 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-360-6-2524

Doc: OFICIO 1106 DEL 16-11-2016 juzgado promiscuo de familia DE GUAMO

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (DECLARATIVO DE RECOGNOCIMIENTO DE LA UNION DE HECHO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES)

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO RODRIGUEZ JORGE HUMBERTO

CC# 5919273

DE: RAMIREZ ARAGON YOLANDA

CC# 51954256

A: TORRES COY HENRY

CC# 79847373

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-2019 Radicación: 2019-360-6-506

Doc: OFICIO 0553 DEL 18-02-2019 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRENECHE ARIAS AMPARO

CC# 29378979

A: TORRES COY HENRY

CC# 79847373

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinte.

REF. 11001 40 03 007 201801109

Para resolver la anterior petición de reconocer a la señora BLANCA STELLA COY DE TORRES como tercera incidentante, se DENIEGA, toda vez que la solicitud resulta extemporánea a la luz del artículo 309 del C.G., del Proceso.

De otro lado, se la hace saber a la apoderada que únicamente se embargó y secuestro fue la cuota parte del aquí demandado, tal y como obra en autos.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>015</u> Hoy, <u>27 FEB 2020</u>	
La Secretario.	JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Katerine Guisel Morales Uribe
Abogada

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
AMPARO BERRENECHE ARIAS

CONTRA
HENRY TORRES COY
RADICADO: 2018-01109

KATERINE GUISEL MORALES URIBE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Sea reconocida tercero incidentante dentro del proceso de la referencia a la señora BLANCA STELLA COY DE TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20'310.674 como propietaria de una cuota parte del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-33807 ubicado en la Manzana E Conjunto Residencial Villas de Santa Ana # Manzana E Lote 4 del Municipio del Guamo - Tolima.
2. Se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia como apoderada de la señora BLANCA STELLA COY DE TORRES propietaria de una cuota parte del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-33807 ubicado en la Manzana E Conjunto Residencial Villas de Santa Ana # Manzana E Lote 4 del Municipio del Guamo - Tolima, y de acuerdo al poder conferido.

Lo anterior con el fin de proceder a defender los derechos de propiedad de mi poderdante señora BLANCA STELLA COY DE TORRES.

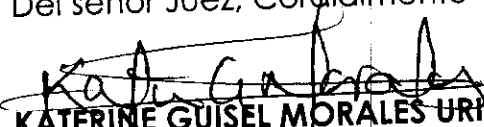
NOTIFICACIONES:

- Recibiré notificaciones en los estrados de su despacho o en la Carrera 17 Este No. 60 A 55 de la ciudad de Soacha y correo electrónico abogadamorales1@hotmail.com.
- Mi poderdante recibirá notificaciones en los estrados de su despacho o en la Carrera 17 Este No. 60 A 55 de la ciudad de Soacha y correo electrónico abogadamorales1@hotmail.com.

ANEXO:

- PODER ESPECIAL PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.
- CERTIFICADO DE TRADICION No. 360-33807 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL GUAMO - TOLIMA.

Del señor Juez, Cordialmente


KATERINE GUISEL MORALES URIBE.
C.C. No 1'015.994.666 DE BOGOTÁ.
T.P. No. 306.341 del C.S.J.

11 FEB. 2020
que concedo

[Signature]

96

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JHON JAIRO ALAYON.
BOGOTACUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700032051137	Fecha y Hora del Envío 30/01/2020 17:31:29
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino GUAMONTOLICOL
Contenido REF / COBRO	Observaciones
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombre JHON JAIRO ALAYON.	Identificación 78782436
Dirección CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTA	Teléfono 3102226527

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HENRY TORRES COY.	Identificación 2436
Dirección MANZANA E CASA 4 C.R. VILLAS DE SANTANA	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
08/02/2020	0	NINGBNO	SE HACE DEVOLUCION POR SER NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	07/02/2020
Fecha de Devolución al Remiten.te	07/02/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HENRY TORRES COY. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

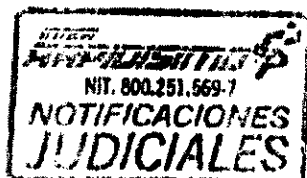


IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Edificio Vasquez

RECIBID

Fecha: 7/2/20

Hora: 17:56

Ciudad Destino: GUAMONTOLICOL

Guía número: 700032051137

Destinatario: HENRY TORRES COY.

Nombre: HENRY TORRES COY.

Apellido: TORRES

Cédula: 2436

Sello: Devolución

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Celliano Estaban Perez Castaneda	Fecha de Certificación 08/02/2020 0.27:58
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación c00e5446-105f-4fc1-a828-4513fa499f72
Guía Certificación 30C0206936336	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-21

Bogotá, D.C.
Enero 29 de 2020.

Señor.

HENRY TORRES COY.

MZ E CS 4 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTANA, GUAMO
TOLIMA

REF. CORRO.

Respetado señor,

Como es de su conocimiento esta oficina, está apoderando a la señora AMPARO BARRENECHE ARIAS, en el proceso EJECUTIVO 2018-1109 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su contra.

En pasados días usted estuvo en nuestra oficina para efecto de pagar la obligación, sin embargo a la fecha, no hemos recibido ninguna noticia de su parte, tampoco volvió a contactarse.

Le solicitamos amablemente ponerse en contacto para efecto de llegar a una formula satisfactoria de pago.

Le recordamos nuestros datos.

Calle 12B 9-20 Oficina 516 Bta Edificio Vásquez.
Móvil 3102226527.

Atentamente,

ALAYON ABOGADOS.

CERTIFICAR
ENTREGA

30 ENE 2020
LICENCIA 1109
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
30/01/2020 05:31 PM
Tiempo estimado de entrega:
31/01/2020 06:00 PM

CAS-65

DESTINATARIO

GUAMO\TOLI\COL

HENRY TORRES COY. CC 2436
MANZANA E CASA 4 C.R VILLAS DE SANTANA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1.0000
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: REF / COBRO

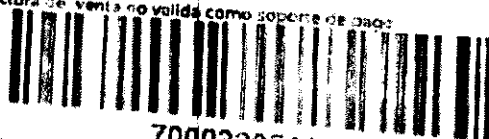
REMITENTE

JHON JAIRO ALAYON. CC 79782436
CL 12 B 9 -20 OFICINA 516 BOGOTA
3102226527
BOGOTA\CUNDA\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a dicho web.

Observaciones

Factura de venta no válida como soporte de pago



700032051137

NOTIFICACIONES

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 11.300,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 11.500,00
Forma de pago: CONTADO

Nombre y sello

**RECOGIDAS
SIN RECARGO**

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina GUAMO: CALLE 10 # 8-61

www.interrapidisimo.com - delensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defdientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700032051137

GMC-GMC-R-07

Reimpreso Por: celianoeperez - 8/32/2020 12:00:31 a.m.

DESTINATARIO

Señores:

JHON JAIRO ALAYON FAJARDO - ABOGADO -
BOGOTA/CUNDICOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1139 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700031833483	Fecha y Hora del Envío 22/01/2020 18:51:54
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido NOT 291 / 2018-1109	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombre JHON JAIRO ALAYON FAJARDO - ABOGADO -	Identificación 79782436
Dirección CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTA	Teléfono 3102226527

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HENRY TORRES COY.	Identificación 189685
Dirección CL 18-96 H 83	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
23/01/2020	503089	OTROS / RESIDENTE AUS
24/01/2020	1020845	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

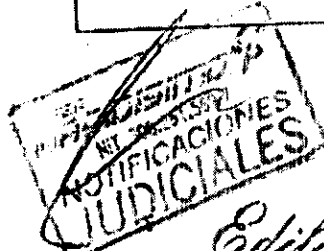
Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	25/01/2020
Fecha de Devolución al Remitente	25/01/2020

ON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HENRY TORRES COY. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 25/01/2020 15:30:05
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 5bba47a0-a4b7-4f2c-91ce-de0116fa41dd
Guía Certificación 300020688237	



Edificio Vasquez

RECIBIDO

Fecha: _____
Hora: _____

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones. www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-21

DESTINO: BOGOTA\CUND\COL

Casilleros

Puertas

BOG 301
20

GUÍA NÚMERO 700031833483

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL

Cedula de Ciudadania 79782436

JHON JAIRO ALAYON FAJARDO - ABOGADO -

CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTA

3102226527

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania 189685

HENRY TORRES COY.

CL 18 96 H 85

0

DATOS

Empaque: SOBRE CARTA

Vir Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener: NOT 291 / 2018-1109

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor Flete: \$ 10.300,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

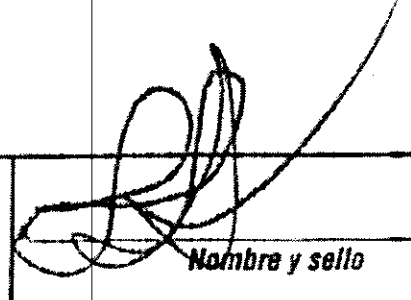
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.500,00

Forma de pago: CONTADO

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones



Nombre y sello

Señor.

Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E.S.D.

11.0 NOV 2020

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRENECHE ARIAS VS HENRY TORRES COY 11001400
300720180110900

ND

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor, me permito allegar citatorio a qué alude el artículo 291 CGP, debidamente diligenciado y enviado a la dirección indicada en la demanda del demandado señor HENRY TORRES COY, él que resultó devuelto por la causal el demandado NO RESIDE.

Teniendo en cuenta lo anterior y que adicionalmente, al inmueble embargado y secuestrado, en este proceso se envió también comunicación al demandado para que se acercará a nuestras oficinas para el pago de las obligaciones cobradas en este proceso, empero dicho correo igualmente resultó devuelto por la causal NO RESIDE.

Me permito manifestar al despacho que al tenor del artículo 293 CGP, ignoro dirección ó lugar diferente donde pueda ser citado el demandado.

En consecuencia lo anterior y si es ajustado a derecho sírvase a decretar la consecuencia legal establecida en la parte final del art. 293 CGP, es decir el emplazamiento al demandado señor HENRY TORRES COY.

Adjunto PDFs:

CITATORIO ART. 291 enviado y cotejado.

GUIA DE CORREO 700031833483.

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN 3000206882371.

ENVIO CORREO DE FECHA 30 de enero 2020.

GUIA DE CORREO 700032051137

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN 3000206936336.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá

T.P. 109.648 C.S.J

JUZGADO 07 CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6º

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 291 C.O.P.**

Señores.
HENRY TORRES COY.
CL. 18 96H-85 Bta.
Bogotá.

Fecha:

DD MM AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso
2018-1109 / **EJECUTIVO**

Fecha providencia
DD MM AAAA
/24 /09 /2018

Demandante
AMPARO BARRENECHE ARIAS.

Demandado
/ HENRY TORRES COY.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el
fin de notificarle personalmente la providencia de **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en
el indicado proceso.

Parte interesada
Apoderado Parte Demandante

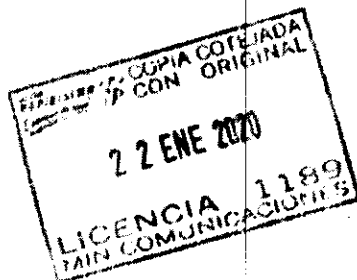
Nombres y apellidos

Nombres y apellidos
JOHN JAIRO ALAYON FARRER

Firma

Firma

79.782.436 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
JHON JAIR ALAYON
BOGOTACUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700032051137	Fecha y Hora del Envío 30/01/2020 17:31:29
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino GUAMOTOLICOL
Contenido REF / COBRO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombre JHON JAIR ALAYON .	Identificación 79782436
Dirección CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTA	Teléfono 3102226527

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HENRY TORRES COY .	Identificación 2438
Dirección MANZANA E CASA 4 C.R VILLAS DE SANTANA	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Edificio Vasquez

RECIBID

Fecha: 11/56

Clasificación: GUAMOTOLICOL

GUÍA NÚMERO: 700032051137

Caracteres: BOG 01 196 01

Países: 01

El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros. En caso de ser requerido por las autoridades competentes, se deberá presentar este documento como prueba de la entrega del envío.

Nombre: Devolutio

Apellido: Devolutio

Código: Devolutio

Sello

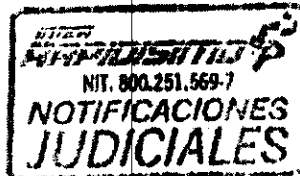
TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
08/02/2020	0	NINGBNO	SE HACE DEVOLUCION POR SER NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	07/02/2020
Fecha de Devolución al Remitente	07/02/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HENRY TORRES COY . NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Celiano Esteban Perez Castaneda	Fecha de Certificación 08/02/2020 0.27:58
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación c00e5446-105f-4fc1-a828-4813fa498f72
Guía Certificación 30C0206836336	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



02 DIC 2020

que oñeade

94
Bogotá, D.C.
Enero 29 de 2020

Señor.

HENRY TORRES COY.

MZ E CS 4 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SANTANA, GUAMO
TOLIMA.

REF. COBRO.

Respetado señor,

Como es de su conocimiento esta oficina, está apoderando a la señora AMPARO BARRENECHE ARIAS, en el proceso EJECUTIVO 2018-1109 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su contra.

En pasados días usted estuvo en nuestra oficina para efecto de pagar la obligación, sin embargo a la fecha, no hemos recibido ninguna noticia de su parte, tampoco volvió a contactarse.

Le solicitamos amablemente ponerse en contacto para efecto de llegar a una formula satisfactoria de pago.

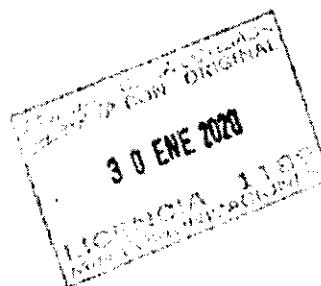
Le recordamos nuestros datos.

Calle 12B 9-20 Oficina 516 Btá Edificio Vásquez.
Móvil 3102226527.

Atentamente,

ALAYON ABOGADOS.

CERTIFICAR
ENTREGA





INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
30/01/2020 05:31 PM
Tiempo estimado de entrega:
31/01/2020 06:00 PM



700032051137

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

GUAMO\TOLI\COL
HENRY TORRES COY . CC 2436
MANZANA E CASA 4 C.R VILLAS DE SANTANA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1.0000
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: REF / COBRO

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 11.300,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 11.500,00
Forma de pago: CONTADO

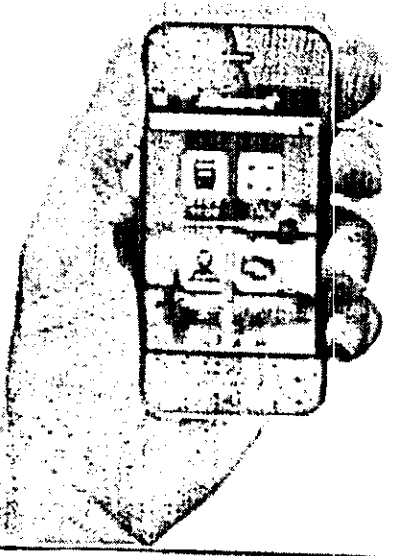
Nombre y sello

REMITENTE

JHON JAIRO ALAYON . CC 79782436
CL 12 B 9 -20 OFICINA 516 BOGOTA
3102226527
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a dicho web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina GUAMO: CALLE 10 # 8-61

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700032051137

GMC-GMC-R-07

Reimpreso Por: celianoeperez - 8/02/2020 12:00:31 a.m.

DESTINATARIO



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
22/01/2020 04:51 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
23/01/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
292 - 1612

DESTINO: BOGOTÁ CUNDICOL

Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

700031833483

REMITENTE

BOGOTÁ CUNDICOL
Cedula de Ciudadanía 79782436
JHON JAIRO ALAYON FAJARDO - ABOGADO -
CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTÁ
3102226527

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía 189685
HENRY TORRES COY.
CL 18 96 H 85
0

DATOS

Empaque: SOBRE CARTA
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa:
No. Folios: 0
Dice Contener: NOT 291 / 2018-1109

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: CONTADO

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
5bba47a0-a4b7-4f2c-91ce-de0116fa41dd

Señores:

JHON JAIR ALAYON FAJARDO - ABOGADO -
BOGOTACUNDICOL

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1129 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700031833483	Fecha y Hora del Envío 22/01/2020 18:51:54
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido NOT 291 / 2018-1109	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTACUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombre JHON JAIR ALAYON FAJARDO - ABOGADO -	Identificación 79782436
Dirección CL 12 B 9-20 OFICINA 516 BOGOTA	Teléfono 3102226527

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HENRY TORRES COY	Identificación 189685
Dirección CL 18 95 H 85	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
23/01/2020	503089	OTROS / RESIDENTE AUS
24/01/2020	1020845	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

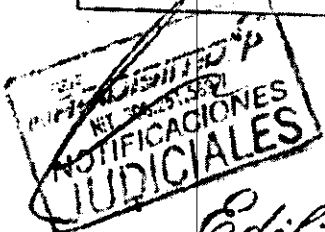
Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	25/01/2020
Fecha de Devolución al Remitente	25/01/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HENRY TORRES COY NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 25/01/2020 15:30:05
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 5bba47a0-a4b7-4f2c-91ce-de0118fa41dd
Guía Certificación 3000206882371	



Edificio Vasquez
RECIBIDO
Fecha: _____
Hora: _____

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones en www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Señor.

Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E.S.D.

30 OCT 2020

2

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRENECHE ARIAS VS HENRY TORRES COY 11001400
300720180110900

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor, me permito allegar citatorio a qué alude el artículo 291 CGP, debidamente diligenciado y enviado a la dirección indicada en la demanda del demandado señor HENRY TORRES COY, él que resultó devuelto por la causal el demandado NO RESIDE.

Teniendo en cuenta lo anterior y que adicionalmente, al inmueble embargado y secuestrado, en este proceso se envió también comunicación al demandado para que se acercará a nuestras oficinas para el pago de las obligaciones cobradas en este proceso, empero dicho correo igualmente resultó devuelto por la causal NO RESIDE.

Me permito manifestar al despacho que al tenor del artículo 293 CGP, ignoro dirección ó lugar diferente donde pueda ser citado el demandado.

En consecuencia lo anterior y si es ajustado a derecho sírvase a decretar la consecuencia legal establecida en la parte final del art. 293 CGP, es decir el emplazamiento al demandado señor HENRY TORRES COY.

Adjunto PDFs:

CITATORIO ART. 291 enviado y cotejado.

GUIA DE CORREO 700031833483.

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN 3000206882371.

ENVIO CORREO DE FECHA 30 de enero 2020.

GUIA DE CORREO 700032051137

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN 3000206936336.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá

T.P. 109.648 C.S.J

JUZGADO 07 CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ, BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6º

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 291 C.G.P.**

Señores.

HENRY TORRES COY.

CL. 18 96H-85 Ita

Bogotá.

Fecha:

DD MM AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2018-1109

/

EJECUTIVO

DD MM AAAA

/24 /09 /2018

Demandante

AMPARO BARRENECHE ARIAS.

Demandado

/ HENRY TORRES COY.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el
fin de notificarle personalmente la providencia de **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en
el indicado proceso.

Parte interesada

Apoderado Parte Demandante

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

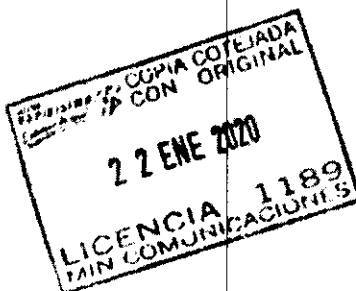
JOHN JAIRO ARIYON FAJARDO

Firma

Firma

79.782.436 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de diciembre de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201801109

Demandante: AMPARO BARRENECHE ARIAS

Demandado: HENRY TORRES COY

Previamente a tomar cualquier determinación frente al emplazamiento del demandado, inténtese la notificación del mismo en la dirección electrónica referida en el libelo vista a folio 27, esto es, henryaioperations.555@gmail.com; así mismo, se le resalta al apoderado, que para la notificación deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>84</u>
Hoy	<u>4 de diciembre de 2020</u>
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

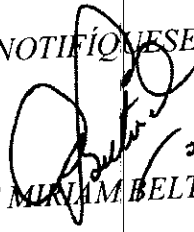
RAD: 110014003007201801109

Demandante: AMPARO BARRENCHE.

Demandado: OPERATIONS AND SUPPORT

Previamente a tener por notificada a la demandada, deberá la parte actora, acreditar que se le remitió al extremo pasivo copia del auto de mandamiento de pago y los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 020
Hoy	26/03/2021
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	



Señor.

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.

E.S.D.

24 FEB. 2021

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRECHE ARIAS vs HENRY TORRES COY.
11001400300720180110900

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado de la demandada, en atención a auto inmediatamente anterior, me permito adjuntar los siguientes documentos.

1. Citatorio art. 291 CGP, cotejado.
2. Guía de la empresa de mensajería, del envío del correo electrónico que contiene el citatorio.
3. Certificación de entrega del correo electrónico que contiene el citatorio.
4. Aviso art. 292 CGP, cotejado.
5. Guía de la empresa de mensajería, del envío del correo electrónico que contiene el aviso.
6. Anexos enviados con el aviso y cotejados (demanda, mandamiento de pago y letras)
7. Certificación de entrega del correo electrónico que contiene el aviso y los anexos.

El citatorio y el aviso con anexos fueron enviados al correo electrónico henryairoperations.555@gmail.com, conforme se solicito por su despacho, sírvase a proveer como a derecho corresponda.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

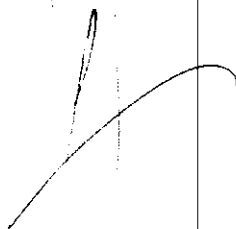
C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J.

alayonabogados@gmail.com

3102226527

El año 2001
El año es de los años que nacieron



712

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: NOVIEMBRE 2018 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AYVARO BARRENECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S.

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por \$ 2.500.000.00

No. 22

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO

De: JULIO 2018 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AYVARO BARRENECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S.

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por \$ 2.500.000.00

No. 21

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: JUNIO 2018 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AYVARO BARRENECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S.

Repientrege
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
12 FEB 2021

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350883
CARRERA 80 A NO 84C 98
NIT. 90096644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 90096644-3
R P 90096644-3

Guía No. 28110300015
292 - Notificación 292
Radicado: 2018 - 110900
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: ---

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-02-12 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO
Contacto: 3102226527
Dirección: ALAYONABOGADOS@GMAIL.COM 110511 BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 000
Identificación: C Cedula 79782436

Datos de destinatario

Nombre: HENRY TORRES COY
Contacto: 000
Dirección: HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM 110121 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 00

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: AMPARO BARRENECHE ARIAS
Radicado: 2018 - 110900
Naturaleza: EJECUTIVO
Demandado: HENRY TORRES COY
Notificado: HENRY TORRES COY
Fecha auto: ---

Correo electrónico destinatario: HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM
Asunto: NOTF X AVISO 292 C.G.P. 2018 - 110900 EJECUTIVO ANEXA COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, DEMAND
Token único del mensaje de datos: EA9054A8-BC37-467D-98A3-62527482B6E7

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-12 12:44:03	2021-02-12T17:43:57.0300000Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-02-12 12:44:20	2021-02-12T17:44:02Z	smtp:292.2.0.0 OK 1013151842 q9u171361581ow.27 - gsmtp

Archivo adjunto: 2891411_HENRY ARREGLADO-ROTADO-COMPRESIDO.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO IN
DICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

Rapientrega
NIT. 90096644-3

Se entrega

entrega

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes Febrero del año 2021

Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2021 BOGOTA COLOMBIA

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 17 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: PRIMERO 2.016 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARTAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCIO (1) del 2.016 Su S.S. 3704133

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 16 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: PRIMO 2.016 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARTAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCIO (1) del 2.016 Su S.S. 3704133

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 15 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: DICIEMBRE 2.017 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ 11-2 FEB 2021

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARTAS Rapientrega

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCIO (1) del 2.016 Su S.S. 3704133 12 FEB 2021

No. 20 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 2.500.000.00
Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)
De: ABRIL 2.0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AMPARO BARRENEQUE ARIAS
La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.
Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0 16 Su S.S. [Firma] 79 841333

No. 19 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 2.500.000.00
Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO
De: ABRIL 2.0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AMPARO BARRENEQUE ARIAS
La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.
Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0 16 Su S.S. [Firma] 79 841333

No. 18 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 2.500.000.00
Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)
De: MARZO 2.0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AMPARO BARRENEQUE ARIAS
La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.E
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.
Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2.0 16 Su S.S. [Firma] 79 841333
Repientrega
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
12 FEB 2021
2 FEB 2021

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 11 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX
De: BOGOTÁ 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AYDARO PARRENECE ARTAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0.16 Su S.S. 3984333

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 10 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX
De: BOGOTÁ 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AYDARO PARRENECE ARTAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0.16 Su S.S. 3984333

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 09 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COX
De: BOGOTÁ 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ
a la orden de: AYDARO PARRENECE ARTAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0.16 Su S.S. 3984333

12 FEB 2021
Repientregue
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

03
1760C
10 51

26

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 14 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: NOVIEMBRE 2017 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMINO DWYENHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S. 7964332

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 13 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: _____

De: NOVIEMBRE 2017 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMINO DWYENHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S. 7964332

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 12 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: SEPTIEMBRE 2017 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: AMINO DWYENHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCTU 01 del 2016 Su S.S. 7964332

12 FEB 2021
Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
12 FEB 2021

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva como lealmente corresponde.

4. TIÉNESE Y RECONÓCESE al Dr. JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE	
ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 075
Hoy	25 FEB 2018
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)

2 FEB 2021
Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
12 FEB 2021

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 06 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: MARZO 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0 16 Su S.S. 79047327

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 07 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: ABRIL 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0 16 Su S.S. 79047327

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

No. 06 Por \$ 2.500.000.00

Señor: AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S. y/o HENRY TORRES COY El día: PRIMERO (1)

De: MARZO 2.0.17 Se servirá usted pagar solidariamente en: BOGOTÁ

a la orden de: ANDRÉS BARRONECHE ARIAS

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

12 FEB 2021
Rapientrega
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: BOGOTÁ Fecha: OCT 01 del 2.0 16 Su S.S. 79047327

19. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 24 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2018.

20. Por las costas del proceso al demandado.

HECHOS.

PRIMERO. Los demandados adeudan a la actora la cantidad de 19 cuotas mensuales en mora, cada una por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, la primera de éstas se venció 1ero de marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la última de estas con vencimiento el 01 de septiembre de 2018 e intereses de mora que causan sobre cada cuota.

SEGUNDO. En virtud del hecho anterior, adicionalmente los demandados giraron para garantizar el pago de las sumas de dinero debidas a la actora según el hecho primero de esta demanda, las letras de cambio bases de la ejecución, de la 06 a la 24 cada una por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, la primera de éstas se venció el 1ero de marzo de 2017 y así sucesivamente hasta la última de estas con vencimiento el 01 de septiembre 2018.

TERCERO. Los demandados adeudan a la fecha los dineros por capital e interés de mora, según el hecho primero y que adicionalmente están contenidos en las letras de cambio que se allegan, desde el vencimiento de cada una de estas.

CUARTO. En virtud de lo anterior la acreedora está facultada para exigir el pago del capital adeudado y los intereses de mora causados, desde el vencimiento de cada cuota y/o letra de cambio, hasta cuando se efectúe el pago.

QUINTO. Mi poderdante me otorgo poder para iniciar este proceso.

DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1602 y 2452 del C.C., Ley 446 de 1998; 510 de 1999 el C.G.P. las normas que las derogan, sustituyan o modifiquen, y las demás normas aplicables al caso.

CLASE DE PROCESO.

El procedimiento para seguir es el indicado para el ejecutivo singular y las demás normas correspondientes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente teniendo en cuenta, el lugar del cumplimiento de la obligación, y por la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda la estimo en \$57.000.000.00 aproximadamente.

PRUEBAS.

1. Originales de DIEZ Y NUEVE 19 Letras de cambio C/U por DOS MILLONES QUINIENTOS \$ 2.500.000.00 giradas a favor de AMPARO BARRENECHE ARIAS.
2. Certificado de existencia AIR OPERATIONS AND SUPPORT

ANEXO.

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados y 2 CDs
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado y CD
4. Poder.

NOTIFICACIÓN

Los demandados en Cl. 18 96 H 85 B14. Email: henryaloperations.555@gmail.com

La demandante en la Cl. 12 Bis 71G 53 Email: oblanco@centraldecombustibles.com

El suscrito en la Cl. 12 B 9-20 Of 516 de Bogotá o en la secretaría de su despacho. Email: alayonabogados@gmail.com

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FARRERO.

C.C. 79.782.436 B14

T.P. 102.648 C.S.J.

12 FEB 2021
Rapienreiga
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

12 FEB 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



REGISTRO SUPLENTOARIO DE SENTENCIAS

República, D.C., Veintinueve de septiembre de dos mil doscientos veintiuno

RAV 11001-000002-2021-001100

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 422 del C.G. del P.

Se

1. Librar mandamiento de pago por la vía EFECTIVA singular de menor cuantía en favor de AMPARO BERRENECHE ARIAS, y en contra de HENRY TORRES COY, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. La suma de \$45.000.000,00 M/CTE., por concepto de capital contenido en los títulos aportados como fuente de recaudo (letras de cambio Nos. 6 a 23), más los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de cada la obligación, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se verifique su pago.

b. Se deniega el mandamiento de pago respecto de la letra de cambio No. 24, pues al momento de presentarse la demanda aún no había tenido lugar su exigibilidad.

c. Se deniega el mandamiento de pago frente a la sociedad AIR OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S., como quiera que los documentos adosados como base de ejecución brillan por ausencia de claridad frente a obligaciones a cargo de dicha sociedad, pues las letras de cambio no aparecen aceptadas o firmadas por la misma, y si bien el señor HENRY TORRES, puede ser el representante legal de la sociedad, este tan solo firmó los títulos como persona natural y no en prescripción de la referida sociedad, tan es así que al momento de firmar tan solo impuso su número de cédula, y en ningún momento señaló el nit o por lo menos un sello distintivo de actuar en nombre de la sociedad.

2 FEB 2021
Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
19 FEB 2021

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guia: 26110300015 POS

F/H IMPRESION 2021-02-12 12:45:06		F/H ADMISION 2021-02-12 12:43:56		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110511		DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110121	
DE: JOHN JAIR ALAYON FAJARDO				PARA: HENRY TORRES COY			
CONTACTO: 3102226527				CONTACTO: 000			
DIRECCION: ALAYONASOGADOS@GMAIL.COM				DIRECCION: HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM			
IDENTIFICACION: 79782436				TELEFONO: 00			
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE							
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTF X AVISO 292 CGP # 2018 110900 EJECUTIVO ANEX A COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA Y ANEXOS CAJA() SOBRE() PAQUETE() OTRO() NOTF X AVISO 292 CGP # 2018 1							
VALOR DECLARADO 0.00		% DE SEGURO 0.00		OTROS VALORES 1500.00		FLETE 9000.00	
VALOR TOTAL 10500.00		CEDULA		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO TELEFONO	
O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclamado O Direccion errada O Otros				292 - Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JOHN JAIR ALAYON FAJARDO Depar: BOGOTA Demandante: AMPARO BARRENECHIE ARAS Padricado: 2018 - 110900 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: HENRY TORRES COY Notificado: HENRY TORRES COY			
Intentos de entrega 1. 00 00 0000 2. 00 00 0000 3. 00 00 0000				Fecha de Entrega Entregado por Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 3200000 Kg 1 Unidades			

Guia: 26110300015 FiveMail Notificacion

Usuario: TERESA ARDILA

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

167

OF
JEF. CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE AMPARO BARRENECHE ARIAS vs OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S y HENRY TORRES COY
JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, otorgante enajenerado portador de la T.P. 109.648 C.S.J. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.707436 III y actuando en virtud de poder anexo otorgado por AMPARO BARRENECHE ARIAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 29.378.979 de Cartago, acudo a su despacho para formular demanda ejecutiva singular en contra de AIL OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S sociedad con domicilio principal en Bogotá PIT 900.471.255 y HENRY TORRES COY con domicilio en Bogotá y C.C. 79.047.373 Bogotá, con domicilio para que con su citación y audiencia, previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

- Librese mandamiento de pago a favor de AMPARO BARRENECHE ARIAS y en contra de los ejecutados, por las sumas de dinero y conceptos.
1. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 06 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2017.
 2. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2017 hasta el pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 07 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2017.
 3. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 08 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2017.
 4. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 09 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2017.
 5. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 10 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2017.
 6. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 11 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2017.
 7. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 12 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2017.
 8. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de octubre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 13 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de octubre de 2017.
 9. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 14 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de noviembre de 2017.
 10. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de diciembre de 2017 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 15 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de diciembre de 2017.
 11. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de enero de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 16 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de enero de 2018.
 12. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de febrero de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 17 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de febrero de 2018.
 13. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de marzo de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 18 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2018.
 14. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de abril de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 19 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de abril de 2018.
 15. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de mayo de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 20 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de mayo de 2018.
 16. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de junio de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 21 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2018.
 17. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora sobre el mismo capital, desde el 01 de julio de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 22 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de julio de 2018.
 18. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$2.500.000.00) e intereses de mora comerciales sobre el mismo capital, desde el 01 de agosto de 2018 hasta pago efectivo, contenidos en la letra de cambio número 23 de fecha 01 de octubre de 2016, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2018.

Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

12 FEB 2021

518 10000

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Guía No. 801248500012
CNP - Citación Notificación Personal
Radicado: 2018 - 1109
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: —

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

FiveMail Notificación

Que el día 2020-03-13 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Contacto: 000
Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 6 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 000
Identificación: C Cedula 00000

Datos de destinatario

Nombre: HENRY TORRES COY
Contacto: 000
Dirección: HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM 110511 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 00

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: AMPARO BARRENECHE ARIAS
Radicado: 2018 - 1109
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: HENRY TORRES COY
Notificado: HENRY TORRES COY
Fecha auto: —

Notificación electrónica HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM

FECHA	ESTADO	DETALLE
2020-03-13 03:46:17	Correo electrónico Procesado	Processed Mail HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM [OK]
2020-03-13 03:46:21	Entregado en casillero	Mensaje Entregado: smtp 250 2.0.0 OK 1584128781 q9a18719446jas.68 - gsmtp Servidor Destino: gmail-smtp-in.l.google.com (172.217.212.26) Ip Servidor Destino: 172.217.212.26

Archivo adjunto: 10902557_HENRYTORRES.PDF

Observaciones: EL ENVIO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO EL DIA 13 DE MARZO DEL 2020 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO IN
DICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada

**CERTIPOSTAL**
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
FIRMA: 
RESOLUCIÓN No. 2519 de Octubre 23 de 2015


CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Página 1 de 1

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes Febrero del año 2021
OFICINA BOGOTA | 900 151 122 - 2 | 2519 de Octubre 23 de 2015

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6

COPIA
ABOGADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 C.O.P.

SEÑOR.
HENRY TORRES COY.
Henryalroperations.555@gmail.com

Bogotá D.C..

Fecha:
DD MM AAAA
02/ 02 / 2021
Servicio postal autorizado

12 FEB 2021

No. de Radicación del proceso
11001400300720180110900

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO

Fecha providencia
DD MM AAAA
21 / 09 / 2018

Demandante
AMPARO BARRENECHE ARIAS

Demandado
HENRY TORRES COY

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 mes 09 año 2018, donde se admitió la demanda __ proferió mandamiento de pago __X__, ordenó citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO __X__, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA __, AUTO QUE ORDENO CITARLO __, COPIA DE LA DEMANDA __X__ ANEXOS __X__

Dirección del despacho judicial: Calle 10 No. 14 - 33 Piso 6 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: "cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" o "j07cmpalbt@cendoj.ramajudicial.gov.co", igualmente puede consultar la dirección electrónica de este despacho judicial en la página WEB: www.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


JOHN JAIRÓ ALAYON FAJARDO.
C.C. 79.782.436
APODERADO DE LA DEMANDANTE.
alayonabogados@gmail.com
Móvil 3102226527

12 FEB 2021

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

12 FEB 2021

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR.

HENRY TORRES COY.

HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM

FECHA.

DD/MM/AAA

13/03/2020
13/03/2020

No. RADICACION PROCESO. / NATURALEZA PROCESO.

2018-1109.

EJECUTIVO SINGULAR

/FECHA PROVIDENCIA

DD/MM/AAAA

24/09/ 2018

DEMANDANTE

AMPARO BARRENECHE ARIAS.

DEMANDADO

HENRY TORRES COY

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO X O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS x , DIEZ DIAS (10) , TREINTA DIAS (30) , HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

ATENTAMENTE


JOHN JAIRÓ ALAYÓN FAJARDO.

C.C. 79.782.436

APODERADO DE LA DEMANDANTE.

 CERTIPOSTAL

13 MAR 2020

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2519

OFICINA BOGOTA



Certipostal.Com

482 44 07

900 151 122 - 2



2519 de Octubre 23 de 2015

SERGIO ALEJANDRO YERES CARDONA

F/H IMPRESION
2020-03-13
15:46:34

F/H ADMISION
2020-03-13
15:46:24

ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 119321

DESTINO
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 119311

Guía: 801248500012

POS

DE: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARA: HENRY TORRES COY

CONTACTO: 000

CONTACTO: 000

DIRECCION: CRA 10 # 14 - 33 PISO 6

DIRECCION: HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM

IDENTIFICACION: 00000

TELEFONO: 00

Tipo de Envío:

ENTREGA

AR

CONTIENE / OBSERVACIONES: CITACION ART 291 CGP # 2018 1109 EJECUTIVO

CAJA() SOBRE() PAQUETE() OTRO() CITACION ART 291 CGP # 2018 1

VALOR DECLARADO
0.00

% DE SEGURO
0.00

OTROS VALORES
1000.00

FILETE
8500.00

RESOLUCION
RESOLUCION 2519 Oct. 23/2015

CECULA

Intentos de entrega

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

CGP - Citación Notificación Personal
Caudel: BOGOTA BOGOTA
Integrador: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Deposito: CUDOSMARCA
Demandante: AMPARO BARENECHE ANIAS
Radicado: 2018 - 1199
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: HENRY TORRES COY
Modificado: HENRY TORRES COY

Fecha de Entrega

Entregado por

Largo

Ancho

Alto

Peso

Unidades

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) []

Usuario: SANTI

Guía: 801248500012 FiveMail Notification

Señor.

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.

E.S.D.

104
- 6 ABR 2021

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRECHE ARIAS vs HENRY TORRES COY.
11001400300720180110900

OS 9L

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado de la demandada, en atención a auto inmediatamente anterior, me permito adjuntar los siguientes documentos.

1. Citatorio art. 291 CGP, cotejado.
2. Guía de la empresa de mensajería, del envío del correo electrónico que contiene el citatorio.
3. Certificación de entrega del correo electrónico que contiene el citatorio.
4. Aviso art. 292 CGP, cotejado.
5. Guía de la empresa de mensajería, del envío del correo electrónico que contiene el aviso.
6. Anexos enviados con el aviso y cotejados (demanda, mandamiento de pago y letras)
7. Certificación de entrega del correo electrónico que contiene el aviso y los anexos.

El citatorio y el aviso con anexos fueron enviados al correo electrónico henryaioperations.555@gmail.com, conforme se solicito por su despacho, sírvase a proveer como a derecho corresponda.

Del Juez,

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J.

alayonabogados@gmail.com

3102226527

República de Colombia
PODER JUDICIAL



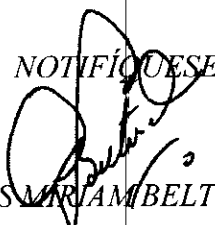
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., once de junio de dos mil veintiuno.

RAD: 110014003007201801109
Demandante: AMPARO BARRENCHE ARIAS.
Demandado: OPERTATIONS AND SUPPORT SA.

El citatorio y aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso respectivamente, agréguese al expediente para que sura los efectos legales de ley.

De otro lado, se le hace saber al apoderado que, para efectos de la notificación de la demandada, deberá tener en cuenta los parámetros consagrados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ello para evitar nulidades posteriores.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 042
Hoy	15 JUN. 2021
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

RAD: 2018-1109 APORTO PODER PARA NOTIFICARME DE DEMANDA

SOPORTE TECNICO <carlosrestrepo100@hotmail.com>

Jue 3/06/2021 11:54 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá D.C. <cm-07m@censojramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (607 KB)

PODER JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL PARA NOTIFICARME

Señor

JUZGADO 7 C.M. adjunto poder para notificación de la demanda y para lo cual solicito a usted señor Juez muy cordialmente me sea asignado para sacar cosas del proceso o en su defecto para que dicho expediente me sea enviado a este correo por medio digital

atte,

MARIA DEL CARMNE FERNANDEZ M. PEZ
T.P. 185.196 C.S.J.

03 JUN. 2021
DESP

119

Señor

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

RADICADO No.

2018-1109

DEMANDANTE:

AMPARO BARRENCHÉ ARIAS

DEMANDADO:

HENRY TORRES COY Y OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S.

HENRY TORRES COY, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y del cual actuó como **DEMANDADO** por medio del presente manifiesto a usted señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, para que haga valer los derechos en las etapas procesales que se adelantaran en el curso del proceso para lo cual mi Apoderada queda facultada para presentar pruebas controvertir las mismas, pedir nulidades apelar autos formular recursos de reposición y todas las acciones legales en defensa de mis interés dentro del proceso.

Mi apoderada queda ampliamente facultada según los términos del artículo 77 del C. G. del P. al igual que demás normas concordantes Código de infancia y Adolescencia y además de las facultades expresas para recibir, cobrar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos, rematar el crédito, conciliar con o sin mi comparecencia y en general, actuar en Derecho todo lo procedente a la plena defensa de mis intereses.

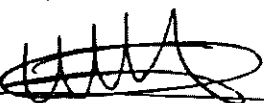
En consecuencia, dígame Señor Juez, reconocer personería jurídica amplia suficiente para el mandato conferido a la apoderada Doctora María del Carmen Fernández López, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez

HENRY TORRES COY

C.C. No. **79847373**

Acepto el poder,



MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 632.014 de Bogotá

T.P. No. 185.196 del C.S.J.

4039-341a37dd

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Juzgado

Fue presentado personalmente por su signatario Sr (a):

TORRES COY HENRY

C.C. 79847373

Cod.: 83dxm

Quien reconoce su contenido como cierto, que la firma y huella fue por, él(ella) impresa. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biométricos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: 83dxm

X

Firma

Fecha: 2024-05-20 10:00:15

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ

NOTARIO

55

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Alejandro Hernández Muñoz

Notario

2024-05-20
por entendido

121

Señora.

Juez 07 Civil Municipal de Bogotá.

Doctora.

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA.

E.S.D.

28 JUN 2021

VD

REF. EJECUTIVO DE AMPARO BARRECHE ARIAS vs HENRY TORRES COY.
11001400300720180110900.

JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor en la referencia, teniendo en cuenta que su despacho mediante auto de fecha once de junio de 2021, incorporó al expediente para que surtieran los efectos de ley el citatorio art. 291 y aviso 292 CGP, por el suscrito diligenciados y enviados a su despacho desde el 06 de abril de 2021, sírvase proveer como a derecho corresponda, teniendo en cuenta expresamente los parámetros del CGP y en lo aplicable el decreto 806 de 2020

Igualmente me permito manifestar que la dirección electrónica a dónde se enviaron el citatorio y aviso aludidos, es la dirección a donde su despacho ordenó mediante auto intentar la notificación al demandado, es dirección electrónica para notificaciones judiciales de la sociedad AIR OPERATIONS AND SUPPORT S A S, ente del cual el señor demandado HENRY TORRES COY figura como gerente según Certificado de Existencia y Representación legal adjunto a la demanda y según el mismo certificado expedido previo al envío del aviso art. 292 CGP, por Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 02 de febrero de 2021 adjunto al presente; habida cuenta lo anterior se concluye que el Email a donde fueron remitidos el citatorio y aviso es utilizado por el demandado.

Adjunto.

Certificado anunciado.

De la señora Juez.

JOHN JAIRO ALAYÓN FAJARDO.

C.C.79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21125164D2DDB

2 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:41:16

AA21125164

PÁGINA: 3 DE 3

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21125164D2DDB

2 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:41:16

AA21125164

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN, ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN OPERACIONES AÉREAS, ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL. Q) IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE MERCANCÍA, BINES Y SERVICIOS. R) CONTRATAR Y/O EJECUTAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN, AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y DE OBRAS SOCIALES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO A LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHOS PROYECTOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y FINALIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA LE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA FUNDADOR O A SU APODERADO. SIN EMBARGO, SI ASÍ LO DETERMINA ÉSTE, O LO CONSIDERA LA EVENTUAL ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODRÁ DELEGARSE LA ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL EN UN GERENTE, QUIEN EJERCERÉ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUO LE CONFIEREN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD, ADEMÁS DEL GERENTE, CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE, QUIEN PODRÁ ACTUAR EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

TORRES COY HENRY

IDENTIFICACION

C.C. 000000079847373

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829503 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RESTREPO LAGUNA MILTON HAROL

IDENTIFICACION

C.C. 000000093127411

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE, REQUERIRÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ACCIONISTA ÚNICO O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CUANDO LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS EXCEDAN DE 50 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES O COMPORTEN LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ACCIONES O VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD O LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE LOS MISMOS. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR GERENTE PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES LEGALES RESPECTIVOS PARA EL REGISTRO DE LA VENTA DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, RECIBIR LOS NUEVOS APORTES AL CAPITAL Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829500 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

REYES CRUZ RICARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079371935

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21125164D2DDB

2 DE FEBRERO DE 2021 HORA 10:41:16

AA21125164

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : AIR OPERATIONS AND SUPPORT S A S
N.I.T. : 900.471.255-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02149231 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 428,628,831

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 96 H 85
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 18 96 H 85
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HENRYAIROPERATIONS.555@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO

QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01519253 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AIR OPERATIONS AND SUPPORT S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2013/04/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/04/24	01725147
4	2013/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/24	01750925
8	2014/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829508
11	2015/01/20	ACCIONISTA UNICO	2015/01/22	01904727

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA E HIDROCARBUROS POR CARRETERA Y FLUVIAL. B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENAJENACIÓN, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y EN GENERAL TODOS LOS CRUDOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ASÍ MISMO Y EN IGUALES TÉRMINOS A TODO LO QUE SE RELACIONE CON PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS MATERIAS PRIMAS Y AFINES. C) LA IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y COMBUSTIBLES INDUSTRIALES. D) LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y CRUDOS PARA LA FABRICACIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. E) DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA AVIACIÓN A GRANDES CONSUMIDORES. F) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OTROS COMBUSTIBLES EN GENERAL. G) TRATAR Y PROCESAR DESECHOS INDUSTRIALES DE HIDROCARBUROS NACIONALES O IMPORTADOS. H) LA COMPRA, VENTA Y REVENTA DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES PARA MOTORES, LLÁMESE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONARIOS, INDUSTRIALES, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARÍTIMO AL POR MAYOR Y AL DETAL. I) ALMACENAMIENTO, ENVASE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO BIEN SEA QUE TALES PLANTAS O ESTACIONES ESTÉN DESIGNADAS A NUESTRA PROPIA EXPORTACIÓN O SUS MONTAJES PERTENEZCAN A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. J) LA ADQUISICIÓN DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS SE PODRÁ HACER EN CUALQUIER TÍTULO LEGAL. K) ADMINISTRAR RECURSOS ESTATALES Y PRIVADOS QUE PERMITAN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS A FAVOR DE LA EMPRESA. L) ESTABLECER CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. M) DESARROLLAR Y CONTRATAR ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO E IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS CONCERNIENTES A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, INGENIERÍA, CIENCIA SOCIALES Y LAS HUMANIDADES. N) COMPRAR, ADMINISTRAR Y/O ARRENDAR LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACCIONES. O) ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO, ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS), Y DEMÁS NECESARIOS PARA TAL FIN. P) ADMINISTRAR, GESTIONAR, CONTRATAR

27/9/21 13:58

Correo: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

127

PROCESO 2018-1109 (Favor confirmar su recepción)

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 1:57 PM

Para: SOPORTE TECNICO <carlosrestrepo09@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 09-27-2021 13.54.pdf; 2018-11090001.pdf;

Buenas tardes, en atención a lo ordenado por auto del 24 de septiembre de la presente anualidad se remite copia de la demanda, sus anexos y auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, es menester indicarle que el termino respectivo se contabilizara a partir del día siguiente del presente envío.

Cordialmente.

Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogota.

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD: 110014003007201801109

Demandante: AMPARO BARRENCHE ARIAS

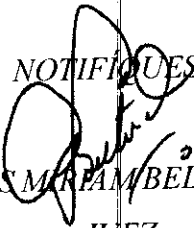
Demandado: OPERTAIONS AND SUPPORT S.A.S

En atención al escrito que antecede, se tienen por notificados por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago al extremo pasivo de conformidad al artículo 301 del C.G. de Proceso.

Por secretaría procédase a remitirle copia de la demanda, sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago, a su correo electrónico y una vez se haga, procédase a contabilizar el término que tiene para pagar y/o excepcionar.

Reconocer a la Dra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ como apoderada judicial del extremo pasivo conforme al poder otorgado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 077 .
Hoy, 27 de septiembre de 2021 .
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

21/02/2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

07 CU

JUZGADO DE
ORIGEN

07 CU

NÚMERO DE PROCESO

1

1

0

0

1

4

0

0

3

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

Amigo Borende para
Operar AND Suprat

TÍTULO VALOR

CLASE

Costa de Cabo

CANTIDAD

19

CUANTIA

MINIMA

MEJOR

✓

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	125			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	4						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	x	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		x
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		x
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	x	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		x
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	x	
La liquidación de costas esta en firme.		
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

x

NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
AOSPINOD FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041007

DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ
007 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTAREPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTAENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICOFECHA ACTUAL: 03/03/2022 4:56:54 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 03/03/2022 02:28:22 PM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 03/03/2022 11:26:05
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/03/2022 04:56:51 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003007 20180110900

Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante: 29378979

Nombre completo del demandante: BARRENECHE ARIAS AMPARO

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado: 79847373
Nombre completo del demandado: COMPAÑIA DTORRES COY GIROS Y FIHENRY

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGC

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

176



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
JSALAMAF FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041007

DEPENDENCIA:
110014003007 JUZ
007 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **04/02/2022 2:02:12 PM**
REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **04/02/2022 12:22:03 PM**
CAMBIO CLAVE: **21/01/2022 10:38:56**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- [Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: **190.217.24.4**
Fecha: **04/02/2022 02:02:11 p.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

900471255

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte de enero de dos mil veintidós.

RAD: 110014003007201801109

Demandante: AMPARO BARRENECHE ARIAS.

Demandado: HENRY TORRES COY.

En atención a que, la liquidación de costas efectuada se encuentra ajustada a derecho, el despacho la APRUEBA, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MARIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD-SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **003**.

Hoy, **21 de enero de 2022**.

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

EN LA FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS
DENTRO DEL PROCESO No. 2018-01109

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	123 C-1	\$ 2.780.000,00
GASTOS CURADURIA		
PAGO DE NOTIFICACIÓN		
ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	94 95 105 107 C-1	\$ 40.000,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	43 C-1	\$ 36.400,00
HONORARIOS SECUESTRE	84 C-1	\$ 180.000,00
PAGO PÓLIZA		
TOTAL100%		\$ 3.036.400,00

JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ
Secretario

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

129

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 10/Mar/2022

Página: 1

11-001-40-03007-2018-01109-00

CORPORACION GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
REPARTIDO AL DESPACHO 004 1426 10/Mar/2022

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
79847373	HENRY TORRES COY	DEMANDADO
900471255	OPERATIONS AND SUPPORT S.A.S.	DEMANDADO
REPARTIDO		

EMPLEADO

007-2018-01109-00- J. 04 C.M.E.S



11001400300720180110900

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD: 110014003007201801109

Demandante: AMPARO BARRENECHE ARIAS.

Demandado: HENRY TORRES COY.

La parte demandante AMPARO BARRENECHE ARIAS, citó a proceso ejecutivo al señor HENRY TORRES COY, a efectos de obtener el cobro coactivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago en su momento, de lo cual se notificó por conducta concluyente la parte pasiva, sin que hubiere propuesto ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al artículo 440 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 *idem*.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada; por Secretaría procédase a su liquidación, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.780.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(2 AUTOS)

RECEIVED
NOV 2021
La pre...
093
Secretario(a)
Si es la misma fecha

150

Señor.

Juez 2do Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E.S.D.

REF. EJ. AMPARO BARRENECHE ARIAS vs HENRY TORRES COY.

11001400300720180110900

ORIGEN 07 CM.

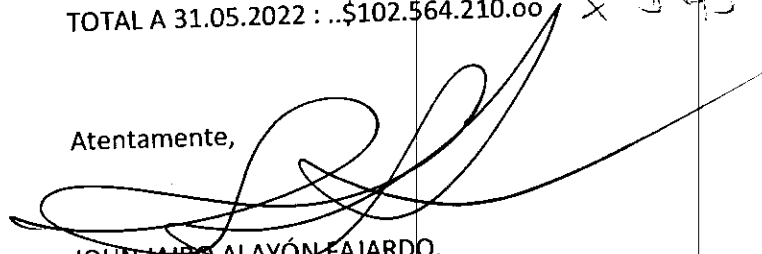
JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO, apoderado actor de la referencia, me permito allegar la liquidación de las obligaciones ejecutadas, con el siguiente resultado:

CAPITALES.....\$45.000.000.00

INTERESES.....\$57.564.210.00 X \$ 50'933.307,40

TOTAL A 31.05.2022 : ..\$102.564.210.00 X \$ 95'933.307,40

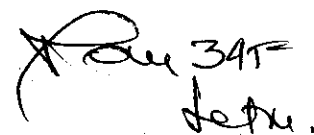
Atentamente,


JOHN JAIRO ALAYÓN FAJARDO.

C.C. 79.782.436 Btá.

T.P. 109.648 C.S.J

ANEXO LIQUIDACION EN 33 FOLIOS


341-
detu.

8135-316-009.

2023-05-11

1

LIQUIDACION DE CREDITOS PROCESO 11001400300720180110900

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
mar-17	\$ 2,500,000.00	22,34	1,861666667	\$ 69.813
abr-17	\$ 2,500,000.00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
may-17	\$ 2,500,000.00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jun-17	\$ 2,500,000.00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jul-17	\$ 2,500,000.00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
ago-17	\$ 2,500,000.00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000.00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000.00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000.00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000.00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000.00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000.00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000.00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000.00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000.00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000.00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000.00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000.00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000.00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000.00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000.00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000.00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000.00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000.00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000.00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000.00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000.00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000.00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000.00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000.00	19,32	1,61	\$ 60.375

132

sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

3

133

Intereses \$ 3.746.875
 Capital \$ 2.500.000
 LIQ CAP+INT LETRA 06 \$ 6.246.875

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
abr-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
may-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jun-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jul-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
ago-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000,00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375

4

135

Intereses	\$ 3.677.063
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 07	\$ 6.177.063

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
may-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jun-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jul-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
ago-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000,00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375

134

sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

5

sept-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00		18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00		18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00		18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00		18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00		18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00		18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00		17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00		17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00		17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00		17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00		17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00		17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00		17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01		17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02		17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03		17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04		17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05		17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07		17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08		18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09		18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10		19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11		19,71	1,6425	\$ 61.594

130

Intereses	\$	3.607.282
Capital	\$	2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 08	\$	6.107.282

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
jun-17	\$ 2,500,000,00	22,33	1,860833333	\$ 69.781
jul-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
ago-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000,00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375

8

138

oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00		18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00		18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00		18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00		18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00		18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00		18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00		17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00		17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00		17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00		17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00		17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00		17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00		17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01		17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02		17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03		17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04		17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05		17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07		17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08		18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09		18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10		19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11		19,71	1,6425	\$ 61.594
Intereses					\$ 3.537.500
Capital					\$ 2.500.000

LIQ CAP+INT LETRA 09 \$ 6.037.500

139

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
jul-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
ago-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000,00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469

10

140

dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 3.467.719
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 10	\$ 5.967.719

11

142

mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594
Intereses				\$ 3.399.032
Capital				\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 11				\$ 5.899.032

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
sept-17	\$ 2,500,000,00	21,98	1,831666667	\$ 68.688

14

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL		TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
ago-17	\$ 2,500,000,00		21,98	1,831666667	\$ 68.688
sept-17	\$ 2,500,000,00		21,98	1,831666667	\$ 68.688
oct-17	\$ 2,500,000,00		21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00		20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00		20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00		20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00		21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00		20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00		20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00		20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00		20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00		20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00		19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00		19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00		19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00		19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00		19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00		19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00		19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00		19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00		19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00		19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00		19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563

12

248

mar-18	\$ 2,500,000,00		20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00		20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00		20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00		20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00		20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00		19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00		19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00		19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00		19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00		19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00		19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00		19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00		19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00		19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00		19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00		19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00		18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00		18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00		18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00		18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00		18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00		18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00		17,84	1,486666667	\$ 55.750

144

jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 3.330.344
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 12	\$ 5.830.344

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
oct-17	\$ 2,500,000,00	21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656

15

oct-17	\$ 2,500,000,00		21,15	1,7625	\$ 66.094
nov-17	\$ 2,500,000,00		20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00		20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00		20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00		21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00		20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00		20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00		20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00		20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00		20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00		19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00		19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00		19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00		19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00		19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00		19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00		19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00		19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00		19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00		19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00		19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00		18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00		18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00		18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625

143

14

146

dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses \$ 3.261.657
 Capital \$ 2.500.000
 LIQ CAP+INT LETRA 13 \$ 5.761.657

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
nov-17	\$ 2,500,000,00	20,96	1,746666667	\$ 43.668
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313

17

147

sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$	61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$	61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$	60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$	60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$	59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$	61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$	60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$	60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$	60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$	40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$	60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$	60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$	60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$	59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$	59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$	59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$	58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$	59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$	59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$	58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$	56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$	56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$	56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$	57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$	57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$	56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$	55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$	54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$	54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$	54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$	54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$	54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$	53.813

18

148

jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses \$ 3.195.563
Capital \$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 14 \$ 5.695.563

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
dic-17	\$ 2,500,000,00	20,77	1,730833333	\$ 64.906
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531

19

abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563

129

20

1870

ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses \$ 3.151.895
 Capital \$ 2.500.000
 LIQ CAP+INT LETRA 15 \$ 5.651.895

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
ene-18	\$ 2,500,000,00	20,69	1,724166667	\$ 64.656
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469

21

57

dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 3.086.988
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 16	\$ 5.586.988

97

182

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
feb-18	\$ 2,500,000,00	21,01	1,750833333	\$ 65.656
mar-18	\$ 2,500,000,00	20,68	1,723333333	\$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156

23

15

sept-20	\$ 2,500,000,00		18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00		18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00		17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00		17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00		17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00		17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00		17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00		17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00		17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01		17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02		17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03		17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04		17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05		17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06		17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07		17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08		18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09		18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10		19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11		19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 3.022.332
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 17	\$ 5.522.332

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
mar-18	\$ 2,500,000,00		20,68	1,723333333 \$ 64.625
abr-18	\$ 2,500,000,00		20,48	1,706666667 \$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00		20,44	1,703333333 \$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00		20,28	1,69 \$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00		20,03	1,669166667 \$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00		19,94	1,661666667 \$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00		19,81	1,650833333 \$ 61.906

24

184

oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781

28

185

jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses \$ 2.956.676
Capital \$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 18 \$ 5.456.676

FECHA	CAPITAL	INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
abr-18	\$ 2,500,000,00	20,48	1,706666667	\$ 64.000
may-18	\$ 2,500,000,00	20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375

26

sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

27

27

159

	Intereses		\$	2.892.051
	Capital		\$	2.500.000
	LIQ CAP+INT LETRA 19		\$	5.392.051

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL		TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
may-18	\$ 2,500,000,00		20,44	1,703333333	\$ 63.875
jun-18	\$ 2,500,000,00		20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00		20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00		19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00		19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00		19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00		19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00		19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00		19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00		19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00		19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00		19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00		19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00		19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00		19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00		19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00		19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00		18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00		18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00		19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00		18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00		18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00		18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00		18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00		18,29	1,524166667	\$ 57.156

78

sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 2.828.051
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 20	\$ 5.328.051

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
jun-18	\$ 2,500,000,00	20,28	1,69	\$ 63.375
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625

159

ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719

30

160

oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses

Capital

LIQ CAP+INT LETRA 21

\$ 2.764.176

\$ 2.500.000

\$ 5.264.176

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
jul-18	\$ 2,500,000,00	20,03	1,669166667	\$ 62.594
ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656

161

feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094
may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses	\$ 2.700.801
Capital	\$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 22	\$ 5.200.801

FECHA	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERESES MORATORIOS
-------	---------	------------------------------	--	-------------------------

32

162

ago-18	\$ 2,500,000,00	19,94	1,661666667	\$ 62.313
sept-18	\$ 2,500,000,00	19,81	1,650833333	\$ 61.906
oct-18	\$ 2,500,000,00	19,63	1,635833333	\$ 61.344
nov-18	\$ 2,500,000,00	19,49	1,624166667	\$ 60.906
dic-18	\$ 2,500,000,00	19,4	1,616666667	\$ 60.625
ene-19	\$ 2,500,000,00	19,16	1,596666667	\$ 59.875
feb-19	\$ 2,500,000,00	19,7	1,641666667	\$ 61.563
mar-19	\$ 2,500,000,00	19,37	1,614166667	\$ 60.531
abr-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
may-19	\$ 2,500,000,00	19,34	1,611666667	\$ 60.438
jun-19	\$ 2,500,000,00	19,3	1,608333333	\$ 40.208
jul-19	\$ 2,500,000,00	19,28	1,606666667	\$ 60.250
ago-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
sept-19	\$ 2,500,000,00	19,32	1,61	\$ 60.375
oct-19	\$ 2,500,000,00	19,1	1,591666667	\$ 59.688
nov-19	\$ 2,500,000,00	19,03	1,585833333	\$ 59.469
dic-19	\$ 2,500,000,00	18,91	1,575833333	\$ 59.094
ene-20	\$ 2,500,000,00	18,77	1,564166667	\$ 58.656
feb-20	\$ 2,500,000,00	19,06	1,588333333	\$ 59.563
mar-20	\$ 2,500,000,00	18,95	1,579166667	\$ 59.219
abr-20	\$ 2,500,000,00	18,69	1,5575	\$ 58.406
may-20	\$ 2,500,000,00	18,19	1,515833333	\$ 56.844
jun-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
jul-20	\$ 2,500,000,00	18,12	1,51	\$ 56.625
ago-20	\$ 2,500,000,00	18,29	1,524166667	\$ 57.156
sept-20	\$ 2,500,000,00	18,35	1,529166667	\$ 57.344
oct-20	\$ 2,500,000,00	18,09	1,5075	\$ 56.531
nov-20	\$ 2,500,000,00	17,84	1,486666667	\$ 55.750
dic-20	\$ 2,500,000,00	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-21	\$ 2,500,000,00	17,32	1,443333333	\$ 54.125
feb-21	\$ 2,500,000,00	17,54	1,461666667	\$ 54.813
mar-21	\$ 2,500,000,00	17,41	1,450833333	\$ 54.406
abr-21	\$ 2,500,000,00	17,31	1,4425	\$ 54.094

33

163

may-21	\$ 2,500,000,00	17,22	1,435	\$ 53.813
jun-21	\$ 2,500,000,00	17,21	1,434166667	\$ 53.781
jul-21	\$ 2,500,000,01	17,18	1,431666667	\$ 53.688
ago-21	\$ 2,500,000,02	17,24	1,436666667	\$ 56.030
sept-21	\$ 2,500,000,03	17,19	1,4325	\$ 53.719
oct-21	\$ 2,500,000,04	17,08	1,423333333	\$ 53.375
nov-21	\$ 2,500,000,05	17,27	1,439166667	\$ 53.969
dic-21	\$ 2,500,000,06	17,46	1,455	\$ 54.563
ene-22	\$ 2,500,000,07	17,66	1,471666667	\$ 55.188
feb-22	\$ 2,500,000,08	18,3	1,525	\$ 57.188
mar-22	\$ 2,500,000,09	18,47	1,539166667	\$ 57.719
abr-22	\$ 2,500,000,10	19,05	1,5875	\$ 59.531
may-22	\$ 2,500,000,11	19,71	1,6425	\$ 61.594

Intereses \$ 2.638.207
Capital \$ 2.500.000
LIQ CAP+INT LETRA 23 \$ 5.138.207

TOTAL CAPITALES \$45.000.000
TOTAL INTERESES \$ 57.264.210
TOTAL LIQUIDACION \$102.264.210



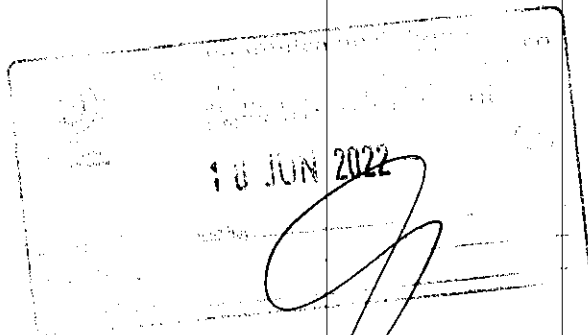
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 113 C. G. P.

En la fecha 06 JUN 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.G.P. el cual corre a partir del 07 JUN 2022
y vence el 09 JUN 2022

La Secretaria.

34



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	Interaplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalAlLiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.000792111	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.388,63	\$ 61.388,63	\$ 0,00	\$ 2.561.388,63
01/04/2017	01/04/2017	1	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.959,02	\$ 65.347,65	\$ 0,00	\$ 5.065.347,65
02/04/2017	30/04/2017	29	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.148.811,48	\$ 180.159,12	\$ 0,00	\$ 5.180.159,12
01/05/2017	01/05/2017	1	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 2.500.000,00	\$ 27.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.938,52	\$ 364.253,38	\$ 0,00	\$ 5.786.097,65
02/05/2017	31/05/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 0,00	\$ 27.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 176.155,74	\$ 373.171,42	\$ 0,00	\$ 5.864.253,38
01/06/2017	01/06/2017	1	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 2.500.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.918,03	\$ 601.794,37	\$ 0,00	\$ 5.973.171,42
02/06/2017	30/06/2017	29	33.495	33.495	33.495	0.000791803	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.623,95	\$ 601.794,37	\$ 0,00	\$ 6.184.965,85
01/07/2017	01/07/2017	1	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 2.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.762,49	\$ 611.556,85	\$ 0,00	\$ 6.296.522,30
02/07/2017	31/07/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 0,00	\$ 12.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 292.874,60	\$ 904.431,46	\$ 0,00	\$ 6.491.053,79
01/08/2017	01/08/2017	1	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 2.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.714,98	\$ 916.146,44	\$ 0,00	\$ 6.607.200,27
02/08/2017	31/08/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 351.449,52	\$ 1.267.595,96	\$ 0,00	\$ 6.968.796,23
01/09/2017	01/09/2017	1	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 2.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.667,48	\$ 1.281.263,44	\$ 0,00	\$ 7.150.059,67
02/09/2017	30/09/2017	29	32.97	32.97	32.97	0.000790999	\$ 0,00	\$ 17.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 396.356,96	\$ 1.677.620,40	\$ 0,00	\$ 7.546.680,63
01/10/2017	01/10/2017	1	31.725	31.725	31.725	0.000755206	\$ 2.500.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.104,12	\$ 1.692.724,53	\$ 0,00	\$ 7.709.405,16
02/10/2017	30/10/2017	29	31.725	31.725	31.725	0.000755206	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 453.123,72	\$ 2.145.848,25	\$ 0,00	\$ 7.854.528,91
01/11/2017	01/11/2017	1	31.44	31.44	31.44	0.000749268	\$ 5.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.731,69	\$ 2.164.579,94	\$ 0,00	\$ 8.019.108,85
02/11/2017	30/11/2017	29	31.44	31.44	31.44	0.000749268	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 543.219,05	\$ 2.707.798,99	\$ 0,00	\$ 8.266.907,84
01/12/2017	01/12/2017	1	31.155	31.155	31.155	0.000743316	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.070,18	\$ 2.881.369,17	\$ 0,00	\$ 8.558.277,02
02/12/2017	31/12/2017	31	31.035	31.035	31.035	0.000740807	\$ 2.500.000,00	\$ 32.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.066,01	\$ 3.001.435,18	\$ 0,00	\$ 8.759.712,20
01/01/2018	01/01/2018	1	31.035	31.035	31.035	0.000740807	\$ 0,00	\$ 32.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 608.173,65	\$ 3.546.105,25	\$ 0,00	\$ 9.005.817,45
02/01/2018	31/01/2018	30	31.035	31.035	31.035	0.000740807	\$ 2.500.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.524,95	\$ 3.792.151,59	\$ 0,00	\$ 9.227.969,04
01/02/2018	01/02/2018	1	31.02	31.02	31.02	0.000740493	\$ 5.000.000,00	\$ 39.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.070,18	\$ 3.969.226,77	\$ 0,00	\$ 9.407.195,81
02/02/2018	28/02/2018	27	31.515	31.515	31.515	0.000750832	\$ 2.500.000,00	\$ 41.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.066,01	\$ 4.292.151,59	\$ 0,00	\$ 9.649.347,40
01/03/2018	01/03/2018	1	31.02	31.02	31.02	0.000740493	\$ 5.000.000,00	\$ 46.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 721.980,34	\$ 4.570.171,26	\$ 0,00	\$ 9.871.327,66
02/03/2018	30/03/2018	29	30.72	30.72	30.72	0.000744208	\$ 2.500.000,00	\$ 49.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.697,27	\$ 4.837.868,86	\$ 0,00	\$ 10.109.196,52
01/04/2018	01/04/2018	1	30.66	30.66	30.66	0.000732949	\$ 2.500.000,00	\$ 51.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 745.220,72	\$ 5.063.069,58	\$ 0,00	\$ 10.454.267,30
02/04/2018	30/04/2018	29	30.66	30.66	30.66	0.000732949	\$ 0,00	\$ 51.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.485,58	\$ 5.090.555,16	\$ 0,00	\$ 10.724.822,88
01/05/2018	01/05/2018	1	30.42	30.42	30.42	0.000727908	\$ 2.500.000,00	\$ 53.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 824.567,48	\$ 5.615.122,64	\$ 0,00	\$ 11.140.390,52
02/05/2018	30/05/2018	29	30.42	30.42	30.42	0.000727908	\$ 0,00	\$ 53.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.116,33	\$ 5.644.238,96	\$ 0,00	\$ 11.434.629,48
01/06/2018	01/06/2018	1	30.045	30.045	30.045	0.000720013	\$ 2.500.000,00	\$ 56.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 844.373,46	\$ 5.788.612,42	\$ 0,00	\$ 11.823.242,90
02/06/2018	30/06/2018	29	30.045	30.045	30.045	0.000720013	\$ 0,00	\$ 56.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.600,57	\$ 5.819.213,00	\$ 0,00	\$ 12.123.456,47
01/07/2018	01/07/2018	1	29.91	29.91	29.91	0.000717166	\$ 2.500.000,00	\$ 58.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.017,20	\$ 5.873.230,20	\$ 0,00	\$ 12.411.686,67
02/07/2018	30/07/2018	29	29.91	29.91	29.91	0.000717166	\$ 0,00	\$ 58.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.272,46	\$ 5.879.502,66	\$ 0,00	\$ 12.701.189,13
01/08/2018	01/08/2018	1	29.715	29.715	29.715	0.000713047	\$ 5.000.000,00	\$ 63.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.173,90	\$ 5.973.676,57	\$ 0,00	\$ 13.079.865,64
02/08/2018	30/08/2018	29	29.445	29.445	29.445	0.000707335	\$ 2.500.000,00	\$ 66.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 962.613,97	\$ 6.100.290,54	\$ 0,00	\$ 13.380.156,58
01/09/2018	01/09/2018	1	29.235	29.235	29.235	0.000702883	\$ 5.000.000,00	\$ 71.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 986.731,89	\$ 6.187.022,42	\$ 0,00	\$ 13.766.878,00
02/09/2018	30/09/2018	29	29.1	29.1	29.1	0.000700018	\$ 2.500.000,00	\$ 73.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.892,38	\$ 6.336.914,82	\$ 0,00	\$ 14.105.792,82
01/10/2018	01/10/2018	1	28.74	28.74	28.74	0.000692362	\$ 5.000.000,00	\$ 78.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.892,38	\$ 6.485.807,20	\$ 0,00	\$ 14.491.600,02
02/10/2018	28/10/2018	28	28.55	28.55	28.55	0.000690558	\$ 2.500.000,00	\$ 81.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 884.042,70	\$ 6.570.327,33	\$ 0,00	\$ 14.861.927,35
01/11/2018	01/11/2018	1	28.055	28.055	28.055	0.000699952	\$ 5.000.000,00	\$ 86.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 965.844,97	\$ 6.736.172,30	\$ 0,00	\$ 15.297.772,33
02/11/2018	30/11/2018	29	28.98	28.98	28.98	0.000699952	\$ 0,00	\$ 86.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 884.042,70	\$ 6.820.215,00	\$ 0,00	\$ 15.681.987,33
01/12/2018	01/12/2018	1	28.91	28.91	28.91	0.000698106	\$ 2.500.000,00	\$ 88.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 975.191,48	\$ 6.915.406,48	\$ 0,00	\$ 16.057.393,81
02/12/2018	30/12/2018	29	28.91	28.91	28.91	0.000698106	\$ 0,00	\$ 88.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 941.582,12	\$ 7.006.988,60	\$ 0,00	\$ 16.408.981,93
01/01/2019	01/01/2019	1	28.95	28.95	28.95	0.000696563	\$ 5.000.000,00	\$ 93.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 975.191,48	\$ 7.082.179,08	\$ 0,00	\$ 16.784.161,01
02/01/2019	30/01/2019	29	28.92	28.92	28.92	0.000696193	\$ 2.500.000,00	\$ 96.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 940.721,14	\$ 7.172.900,22	\$ 0,00	\$ 17.124.861,23
01/02/2019	01/02/2019	1	28.98	28.98	28.98	0.000694468	\$ 5.000.000,00	\$ 101.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 971.188,62	\$ 7.264.088,84	\$ 0,00	\$ 17.496.050,07
02/02/2019	30/02/2019	29	28.98	28.98	28.98	0.000694468	\$ 0,00	\$ 101.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 972.968,19	\$ 7.361.057,03	\$ 0,00	\$ 17.858.017,10
01/03/2019	01/03/2019	1	28.65	28.65	28.65	0.000690445	\$ 2.500.000,00	\$ 103.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 941.582,12	\$ 7.452.639,15	\$ 0,00	\$ 18.210.656,25
02/03/2019	30/03/2019	29	28.545	28.545	28.545	0.000688206	\$ 0,00	\$ 103.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 963.170,35	\$ 7.545.809,50	\$ 0,00	\$ 18.556.465,75
01/04/2019	01/04/2019	1	28.365	28.365	28.365	0.000684164	\$ 5.000.000,00	\$ 108.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 929.078,32	\$ 7.634.887,82	\$ 0,00	\$ 18.905.354,57
02/04/2019	30/04/2019	29	28.155	28.155	28.155	0.000679876	\$ 2.500.000,00	\$ 111.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 954.688,38	\$ 7.730.576,20	\$ 0,00	\$ 19.250.030,77
01/05/2019	01/05/2019	1	28.59	28.59	28.59	0.000681166	\$ 5.000.000,00	\$ 116.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.426,49	\$ 7.829.002,69	\$ 0,00	\$ 19.598.533,26
02/05/2019	30/05/2019	29	28.035	28.035	28.035	0.000685646	\$ 2.500.000,00	\$ 118.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 999.361,31	\$ 7.928.364,00	\$ 0,00	\$ 19.947.897,57
01/06/2019	01/06/2019	1	27.285	27.285	27.285	0.000677307	\$ 5.000.000,00	\$ 123.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 956.475,62	\$ 8.024.839,62	\$ 0,00	\$ 20.294.373,19
02/06/2019	30/06/2019	29	27.18	27.18	27.18	0.000671201	\$ 2.500.000,00	\$ 126.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 914.364,84	\$ 8.119.204,46	\$ 0,00	\$ 20.608.578,03
01/07/2019	01/07/2019	1	27.18	27.18	27.18	0.000658938	\$ 5.000.000,00	\$ 131.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 922.374,89	\$ 8.201.579,35	\$ 0,00	\$ 20.930.952,92
02/07/2019	30/07/2019	29	27.435	27.435	27.435	0.000644423	\$ 2.500.000,00	\$ 133.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 889.566,51	\$ 8.291.145,86	\$ 0,00	\$ 21.250.519,43
01/08/2019	01/08/2019	1	27.525	27.525	27.525	0.000640495	\$ 5.000.000,00	\$ 138.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 919.218,73	\$ 8.390.364,59	\$ 0,00	\$ 21.569.884,02
02/08/2019	30/08/2019	29	27.135	27.135	27.135	0.000635968	\$ 2.500.000,00	\$ 141.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 926.879,19	\$ 8.487.243,78	\$ 0,00	\$ 21.876.763,21
01/09/2019	01/09/2019	1	26.76	26.76										



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 JUL 2022

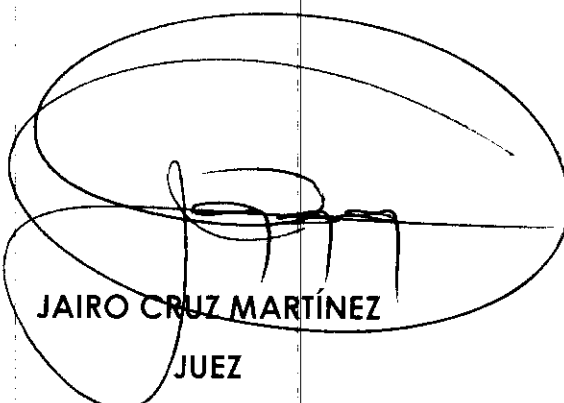
PROCESO. 11001-40-03-007-2018-01109-00

Se modifica la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en la sentencia de instancia, dado que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas.

Total Capital	\$ 45.000.000,00
Total Interés Mora	\$ 50.933.307,40
Total a Pagar	\$ 95.933.307,40

Por ende se aprueba en la suma indicada, como saldo a cargo del ejecutado, liquidados los intereses de mora hasta el 31/05/2022 en virtud de estar atada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

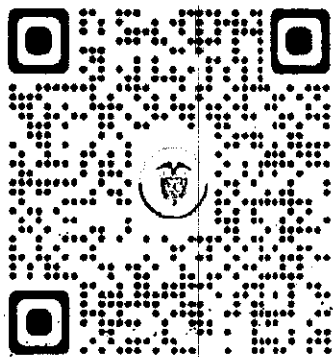

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 118 de fecha 21 JUL 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

165

FECHA:

27/9/22

8:00	2009-1774	33	14		
8:30	2012-313	62	4	Completas	GESTOR
10:30	2010-291	47	4		
11:00	2018-181	36	14	Completas	GESTOR
2:00	2016-416	64	14	Completas	GESTOR
2:30	2015-903	33	4		
8:00	2013-400	40	13		
8:30	2015-484	33	4		
8:30	2013-437	49	11		
9:00	2006-247	2	10	Completas	
9:00	2014-092	66	18		
9:00	2017-816	6	8	Completas	DIGITAL-GESTOR
9:00	2018-248	82	13		
9:00	2014-092	66	18		
9:30	2012-852	45	18	Completas	GESTOR
10:00	2003-918	8	8	Completas	OFERTA POR CORREO
10:00	2019-1994	75	18	Completas	GESTOR
10:00	2013-979	66	13		
10:00	2011-680	4	4		
11:00	2013-1374	59	13	Publicación	FÍSICAS
2:00	2017-1189	55	13		
8:00	2018-196	17	20		
9:00	2017-1580	27	30	Completas	SE LO LLEVO LA LETRA PARA DIGITALIZACIÓN
10:00	2019-561	23	20V		GESTOR-- 2 MIEMOS PENDIENTES
11:00	2017-088	86	20		